



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
Nº 299**

20 de mayo de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO299

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3216-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27592 “LEY YOLANDA”, CAPACITACIÓN AMBIENTAL OBLIGATORIA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25675: General de Ambiente.

Ley 25831: Información pública ambiental.

Ley 27592: Ley Yolanda.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Proyecto de ley 1133/2020, Legislatura de Río Negro. Adhiere a la Ley Nacional 27592, Ley Yolanda. Establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Provincial.

FUNDAMENTOS

El avance vertiginoso del calentamiento global es una de las mayores problemáticas que se observa a nivel mundial. El cambio climático amenaza los sistemas naturales y pone en riesgo la vida en todas sus dimensiones. El incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera a causa de las actividades humanas está provocando cambios profundos e irreversibles en la Tierra. Pero existen otros impactos negativos al ambiente como la contaminación ambiental y destrucción de los bosques, o deforestación, que provocan impactos negativos en los ecosistemas, y diversas enfermedades, alteraciones y la reducción de la esperanza de vida en millones de personas en todo el mundo.

El retroceso de los glaciares, la disminución de las superficies cubiertas por nieves eternas, la reducción de los registros nivneos, el cambio en la distribución, frecuencias e intensidad de las lluvias a lo largo del año, la extensa sequía que afecta a la región esteparia, son sólo algunos indicios sobre los efectos que el cambio climático global está provocando en esta región. Esta tendencia aumentará en la medida que las causas que la provocan no disminuyan drásticamente. Aún así, sus efectos no serán inmediatos, por lo que es una responsabilidad ineludible de los Estados adoptar medidas y acciones para mitigar sus consecuencias y garantizar la conservación de los recursos naturales y de toda la biodiversidad que contiene, en pos de un desarrollo humano armónico. Los principales factores que causan el cambio climático son los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y los cambios en el uso de la tierra de acuerdo con informes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus



siglas en inglés). Es un problema de escala global, donde la responsabilidad es compartida. Es fundamental el rol que puedan jugar los gobiernos locales en la lucha contra el cambio climático, al menos por tres razones:

- Las ciudades emiten hasta el 70% de los GEI asociados al consumo, donde es de destacar el rápido crecimiento de las ciudades en países en desarrollo.
- Sectores como el transporte, la gestión de residuos y el sector residencial y de servicios que lejos de moderar sus emisiones, las están aumentando.
- Las municipalidades tienen competencias directas sobre los sectores nombrados en el punto anterior.

Este panorama plantea la necesidad ineludible de que los municipios dentro de sus ejidos tengan políticas activas de conservación y protección de las áreas que por sus características puedan contribuir a contrarrestar el cambio climático. Por ello, la capacitación a los funcionarios públicos locales con perspectiva de desarrollo sustentable, es fundamental y urgente.

Hace más de 50 años a esta parte, comenzaron a generarse instrumentos que tratan de responder a esta problemática e instando a todos los países del mundo a generar políticas públicas de protección al ambiente y su ecosistema, y la sanción de normas específicas de protección. Entre las más recientes se puede mencionar el acuerdo de París de 2016, firmado por 195 naciones.

En Argentina, a raíz de la reforma constitucional de 1994 se incorporó en el texto constitucional el artículo 41 que establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Asimismo, establece que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer. Para ello, corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

La Ley General de Ambiente, 25675, establece las bases de la política ambiental nacional a la vez que crea herramientas jurídicas de protección al ambiente como los principios de interpretación, evaluación de impacto ambiental, daño ambiental, educación ambiental y acceso a la información ambiental, según lo manda el artículo 41 de la Constitución Nacional.

La Constitución de Río Negro, por su parte, en su sección séptima sobre política ecológica, establece la defensa del medio ambiente. El artículo 84 establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo; conserva la flora y fauna y el patrimonio paisajístico; protege la subsistencia de las especies autóctonas; exige estudios previos de impacto ambiental para grandes emprendimientos; entre otras.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal (COM) dedica un extenso capítulo al ambiente, en su cuarta parte, Capítulo II. Allí afirma en su artículo 175 que “El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. La Municipalidad y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga un daño temido, actual o inminente al ambiente debe cesar y conlleva la



obligación de recomponer e indemnizar”, ratificando asimismo que la Municipalidad ejerce el poder de policía en materia ambiental dentro del ejido y en las zonas aledañas que puedan ejercer influencia sobre el mismo y sus habitantes (artículo 176).

La Municipalidad adhiere a la Ley General del Ambiente y en particular a los siguientes principios expresados en ella: Principio de Congruencia, de Prevención, de Equidad Intergeneracional, de Progresividad, de Responsabilidad, de Subsidiariedad, de Sustentabilidad, de Solidaridad y de Cooperación (artículo 177) y el principio precautorio establecido en el artículo 178: “La Municipalidad, ante peligro de daño grave e irreversible, considerará que la ausencia de información o certeza científica no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente”.

En relación a las acciones concretas que debe realizar la Municipalidad, el artículo 180 le asigna la responsabilidad indelegable e irrenunciable de instrumentar las acciones a fin de asegurar la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo en su territorio, preservar la flora y la fauna autóctonas, la biodiversidad, los ecosistemas naturales y el suelo orgánico; asegurar que el desarrollo productivo sea compatible con la calidad ambiental; promover el uso de tecnologías no contaminantes y alentar tecnologías alternativas que prioricen el uso racional y eficiente de la energía y de los recursos naturales; regular los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad sin riesgo para el ambiente y las personas en el espacio público y privado; promover la educación ambiental, establecer programas y políticas de gestión ambiental, preservar y restaurar el patrimonio natural, paisajístico, urbanístico, arquitectónico y la calidad visual y sonora; proteger los bosques nativos y permanentes a fin de preservar su calidad de protectores; proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito, espacios verdes, áreas protegidas, intangibles e inalienables y reservas naturales, preservando su diversidad biológica; reducir progresivamente volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos y promover la clasificación y recuperación de los mismos; minimizar la contaminación atmosférica producida por el transporte, promoviendo el uso de energías alternativas; concurrir con otros organismos en defensa y protección del ambiente; promover acciones públicas y privadas tendientes a la recuperación ecológica de áreas degradadas ambientalmente; fomentar la forestación con especies autóctonas.

Dichas responsabilidades indelegables se complementan con la creación en el artículo 181 de políticas generales de ambiente, entre las que se encuentran la limpieza e higiene general del ejido, la recolección, clasificación, tratamiento, recuperación, disposición final y control de los residuos de tipo domiciliario, comercial e industrial, incorporando tecnologías actuales y apropiadas en todo el proceso. El debido tratamiento y control sobre los residuos patógenos, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental a través de la elaboración y aplicación del Código Ambiental, la obligatoriedad de los estudios de impacto ambiental de emprendimientos públicos o privados y su discusión en audiencia pública, según lo regule la normativa específica, la protección del paisaje y el resguardo de las vistas principales de sus espacios naturales de valor, el ejercicio del poder de policía, en forma concurrente con otras jurisdicciones, sobre el transporte, manipulación y almacenamiento de sustancias y residuos actual o



potencialmente peligrosos o que impliquen riesgo ambiental, el establecimiento de normas para las actividades mineras prohibiendo aquellas que impliquen riesgo ambiental o inseguridad para las personas, la prohibición del derrame directo de efluentes cloacales, la prohibición de la quema e incineración a cielo abierto, el control de la emanación de gases contaminantes y el nivel sonoro de los vehículos y reglamentación de prevención de ruidos molestos.

Se completa el capítulo II con la descripción de las políticas especiales de ambiente con la regulación de aspectos relacionados con el agua, costas, humedales, áreas protegidas y fauna urbana.

Ninguna duda cabe entonces, que toda política pública de planificación y desarrollo que promueva desarrollo estratégico social, económico, turístico y cultural de la ciudad debe enmarcarse en un desarrollo sustentable, que proteja de manera prioritaria el ambiente y que, para ello la propia Carta Orgánica Municipal creó un mecanismo de financiamiento propio de protección ambiental.

En dicho marco, toma especial relevancia la ley nacional 27592, conocida como "Ley Yolanda", en homenaje a Yolanda Ortiz, quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

La ley tiene como objeto garantizar la formación integral a través de la capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se propone aquí adherir a la ley nacional y generar una instancia de carácter netamente local que avance en la capacitación obligatoria para las personas que se desempeñen en la función pública, en los Departamentos Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Contralor. La capacitación deberá realizarse bajo los lineamientos que defina el resultante de la aplicación del artículo 3° de la Ley Nacional, elaborados con la debida participación pública de acuerdo a las características propias de la ciudad y la región, incorporando dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos, con debida participación pública. Asimismo, y conforme lo prevé la ley nacional los lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también contemplar información relativa a la normativa vigente ambiental.

Proponemos que sin perjuicio de la adhesión a la ley nacional 27592, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche contenga su propia capacitación, bajo los lineamientos que prevé la ley nacional y las que surjan de las propias características de nuestra ciudad y la región, que dependerá y deberá llevar adelante cada Departamento, bajo la órbita de la autoridad de aplicación que será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra (FdT).

El proyecto original N.º 248/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de abril de 2021, según consta en el Acta N.º 1141/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se adhiere a la ley nacional 27592, Ley Yolanda.

Art. 2º) Se establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que integran los Departamentos Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 3º) La Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de la Municipalidad de Bariloche es la autoridad de aplicación de la presente. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con organismos provinciales y/o nacionales a efectos de dictar las respectivas capacitaciones.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00001025-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/04/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3216-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3216-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Abril de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



ORDENANZA N.º 3217-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADHIERE LEY PROVINCIAL DN 2584. EX COMBATIENTES DE GUERRA ISLAS MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional 23109. Acuérdense beneficios a ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Constitución Provincial.

Ley provincial L 811. Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de las Municipalidades de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial D 2584. Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas. Beneficios. Dirección de Ex Combatientes de Guerra. Creación.

Ley provincial 4497. Régimen Laboral Especial. Soldados conscriptos Ex Combatientes de las FFAA. Teatro de operaciones de Malvinas -1982-.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-CM-88: Aprueba el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de S.C de Bariloche.

Ordenanza 2017-CM-10: Se crea el Registro Municipal de Ex Combatientes de Guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Establece beneficios: Exceptuar del pago de tasas municipales y establecer prioridad laboral para excombatientes de Malvinas en caso de concurso para vacantes que se produzcan en la administración pública municipal. Fija condiciones. Deroga Ordenanzas 41-CM-92 y 866-CM-98.

Ordenanza 2213-CM-11: Se adhiere a la ley provincial 4497: Régimen Laboral Especial, soldados conscriptos Ex Combatientes de las FFAA, Teatro de Operaciones de Malvinas, 1982.

FUNDAMENTOS

Transcurridos ya casi 39 años del conflicto armado en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, subsiste la necesidad de poder complementar y mejorar todos aquellos aspectos que nos permitan brindar merecido reconocimiento a los Ex Combatientes.

Con la convicción de que siempre es necesario distinguir a los hombres que sirvieron a nuestra patria en guerra, la presente ordenanza tiene por objeto ampliar el esquema normativo que existe a nivel municipal para reconocer y dar respuesta a las diferentes necesidades o proyectos dirigidos a aquellos Ex Combatientes de Malvinas y a sus familias que residan en la Provincia de Río Negro y especialmente en nuestra ciudad.

Es importante en este sentido poder ponderar las diferentes herramientas establecidas en la ley provincial D 2584. La referida norma provincial, que se encuentra vigente desde 1993, tuvo algunas modificaciones en 2014, mediante ley provincial 4969, y en su desarrollo consagró, desde una mirada humanista, un conjunto de beneficios tendientes a garantizar diferentes derechos, entre los que podemos destacar: derechos en materia habitacional, mediante el acceso a



una vivienda o fracciones de tierra fiscal en forma prioritaria; de salud, reconociendo a los Ex Combatientes como beneficiarios de los servicios que presta la obra social provincial (IPROSS); se estableció la Pensión de Guerra Rionegrina (PGR); Se reconoció a los Ex Combatientes en materia laboral la prioridad ante las vacancias en la administración pública y el reconocimiento de un plus salarial para aquellos que se desempeñen como agentes públicos; se garantizó el acceso a la educación, mediante el otorgamiento de becas y se establecieron beneficios y exenciones fiscales, entre otros.

Dicha norma invita a los municipios a establecer disposiciones similares en el ámbito de sus jurisdicciones. Particularmente, a nivel local, rige la ordenanza 2017-CM-10, que exceptúa del pago de tasas municipales y establece la prioridad laboral en caso de concurso para vacantes que se produzcan en la administración pública municipal. También rige la ordenanza 2213-CM-11, en virtud de la cual se adhirió a la ley provincial 4497 que estableció el Régimen Laboral Especial para Soldados Conscriptos Ex Combatientes de las FFAA Teatro de Operaciones de Malvinas 1982. A fin de complementar el régimen local vigente, consideramos necesario adherir al sistema de derechos consagrados por la Ley Provincial D 2584, receptando el conjunto ampliado de beneficios ya mencionados a los efectos de que el Departamento Ejecutivo pueda abordar luego las medidas que se adapten a nuestra realidad local y las necesidades específicas de los Ex Combatientes de nuestra ciudad.

Por ello, y considerando la importancia de poner en valor la labor de los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, la presente medida se establece como instrumento de reconocimiento y para servir de base en la contención de aquellos ciudadanos que cumplieron con su patriótico deber.

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Julieta Wallace, Roxana Ferreyra, Marcelo Casas (FdT), Ariel Cárdenas (BxC), Pablo Chamatrópulos (POBAR) y Gerardo Del Río (PUL).

INICIATIVA: Sr. Rubén Pablos, Director Provincial de Veteranos de Guerra.

COLABORADORA: Belén Alonso.

El proyecto original N.º 262/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de abril de 2021, según consta en el Acta N.º 1141/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) OBJETO. Se adhiere a la ley provincial D 2584, Beneficios para Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas y sus modificatorias.

Art. 2º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente la Jefatura de Gabinete o el área que a futuro la reemplace.

Art. 3º) BENEFICIOS MUNICIPALES. La autoridad de aplicación reglamentará mediante resolución los beneficios para los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas conforme los lineamientos de la ley D 2584 y modificatorias, siempre que pudieran corresponder dentro del ejido o estructura de funcionamiento municipal.

Art. 4º) COORDINACIÓN. La autoridad de aplicación deberá evaluar y coordinar



conjuntamente las acciones que puedan ser adoptadas en aplicación de la presente con la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro o el área que a futuro la reemplace.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID Presidenta de Concejo Municipal San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PROMULGA EN FORMA AUTOMÁTICA ORDENANZA 3217-CM-21, ADHIERE LEY PROVINCIAL DE GUERRA ISLAS MALVINAS

ANTECEDENTES

Ordenanza 882-CM-98 art. 1.º inc b.

La ordenanza 3217-CM-21 , fue recibida por el Departamento Ejecutivo el 28/04/2021 a las 10:45 h.

La carta orgánica municipal, art. 45.º) expresa: "...Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los diez (10) días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente..."

FUNDAMENTOS

El proyecto original 262/21, fue aprobado en la sesión del 22 de abril de 2021, según consta en el acta 1141/21. Se ha cumplido el plazo de diez (10) días hábiles que estipula el art. 45.º de la carta orgánica municipal para la promulgación de la presente ordenanza.

En razón de no haber cumplido el Departamento Ejecutivo con la obligación de promulgación de la ordenanza 3217-CM-21, establecida en el artículo cuadragésimo quinto (45.º) de la carta orgánica municipal, la misma queda automáticamente promulgada con fecha 13 de mayo del corriente año, según lo establecido en el mismo artículo.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.º de la carta orgánica municipal.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1.º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3217-CM-21 con fecha 13 de mayo de 2021, según lo establecido en el artículo 45.º de la carta orgánica municipal.

Art. 2.º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese, Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2021. NSA/CRH/vhf

NATALIA ALMONACID Presidenta de Concejo Municipal San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche



ORDENANZA N.º 3218-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 120-CM-92: Delimitación y reconocimiento de la jurisdicción de la Junta Vecinal Pinar del Lago.

Ordenanza 974-CM-99: Ceder en comodato a la junta vecinal Pinar del Lago parcela 19-2-C-148-04.

Ordenanza 1415-CM-04: Comodato a junta vecinal Pinar del Lago. Derogación ordenanza 974-CM-99.

Ordenanza 1815-CM-08: Crea Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; y sus modificatorias.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolida normas de reconocimiento, denominación y jurisdicción de juntas vecinales

Resolución 679-C-86: Reconoce personería jurídica junta vecinal Pinar del Lago.

Resolución 52-JEM-18: Proclama conformación de autoridades junta vecinal Pinar del Lago.

Resolución 22-JEM-20: Extiende plazo 90 días el mandato de las autoridades junta vecinal Pinar del Lago.

Convenio de comodato de fecha 29 de septiembre de 2004.

Solicitud junta vecinal de fecha 29 de abril de 2019.

Nota Junta vecinal del 18 de abril de 2021.

Fotos de las obras realizadas.

Folio parcelario, Catastro Municipal.

Actas asambleas.

Balance contable presentado en 2020.

Copia DNI de autoridades.

Plano de obra ampliación sede de la junta vecinal.

Informe del IMTVHS.

Constancia de valuación fiscal.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 974-CM-99 otorgó en comodato a la junta vecinal Pinar del Lago, por un plazo de veinte años, la parcela identificada catastralmente como 19-2-C-148-04 con destino a construcción de su sede social y salón de usos múltiples.



Debido a que el espacio verde ubicado en la parcela contigua 19-2-C-148-03 presentaba condiciones más favorables para la implantación del edificio por no tener forestación, y el predio concedido de reserva fiscal se presenta forestado y a mayor nivel, la junta vecinal decide ejecutar la obra en el espacio destinado a espacio verde.

En virtud de lo expuesto, la ordenanza 1415-CM-04 dio en comodato a la junta vecinal Pinar del Lago el inmueble denominado catastralmente como 19-2-C-148-03, ubicado en la calle Del Hurón 5180 de esta ciudad, para la construcción de su sede social y salón de usos múltiples, por el término de quince años con opción a prórroga por cinco años más. Asimismo, aceptó la propuesta de parquización y mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad.

Con fecha 24 de septiembre de 2019, la junta vecinal viene a solicitar mediante nota adjunta como antecedente, la prórroga del comodato otorgado por ordenanza 1415-CM-04, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante convenio adjunto como anexo I, conforme fotografías incorporadas como antecedentes.

En fecha 19 de abril de 2021 la junta vecinal Pinar del Lago presenta una nota al Concejo Municipal, describiendo las diversas actividades que se desarrollan en la sede y el espacio verde conexo, así como el proyecto de ampliación del establecimiento y diversas mejoras, motivo por el cual solicita la tramitación de un nuevo convenio de comodato por un plazo de veinte años a fin de llevar adelante sus objetivos.

Por todo expuesto, se propone otorgar un nuevo comodato a la junta vecinal Pinar del Lago, por el plazo de veinte años sobre el inmueble designado catastralmente 19-2-C-148-03, ubicado en la calle Del Hurón 5180 de esta ciudad, con una superficie de 754 m², conforme convenio modelo que como anexo I forma parte de la presente, para el uso exclusivo de la misma, el desarrollo de sus actividades y la ampliación de la sede de la junta.

Se deja constancia que la junta vecinal Pinar del Lago se compromete al mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad, durante la vigencia del comodato.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Norma Taboada y Claudia Torres (JSRN).

COLABORADORA: Julieta Rocha.

INICIATIVA: Junta vecinal Pinar del Lago

El proyecto original N.º 136/20 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 6 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1142/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato con la junta vecinal Pinar del Lago sobre el inmueble designado catastralmente 19-2-C-148-03, ubicado en la calle Del Hurón 5180 de esta ciudad,



con una superficie de 754 m², por el plazo de veinte (20) años, conforme convenio modelo que como anexo I forma parte de la presente, para el uso exclusivo de la misma, el desarrollo de sus actividades y la ampliación de la sede de la junta.

Se deja constancia que la junta vecinal Pinar del Lago se compromete al mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad, durante la vigencia del comodato.

Art. 2º) Se establece el plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del convenio de comodato, para finalizar las obras de ampliación y mejoramiento de la sede, las que deberán ajustarse a las normas vigentes y someterse a la aprobación municipal.

Art. 3º) Vencido el plazo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza, la Municipalidad podrá renovar el convenio de comodato una vez verificado el cumplimiento del destino y de las obligaciones pactadas en el mismo.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3218-CM-21

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873 en adelante la MUNICIPALIDAD y la Junta Vecinal Pinar del Lago, con Personería Jurídica Municipal Ordenanza 120-CM-92 representada por su Presidenta Sra. Alanis, Hilda Carmen, DNI: 10.548.053 en adelante la JUNTA VECINAL, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la JUNTA VECINAL el uso del inmueble ubicado denominado catastralmente 19-2-C-148-03, con una superficie de 754,43 m², conforme folio parcelario que como anexo I se adjunta al presente, para el uso exclusivo de la misma, el desarrollo de sus actividades y la ampliación de la sede de la Junta.



SEGUNDA: El plazo del presente contrato se conviene por el término de veinte (20) años a contar desde su firma, operándose su conclusión de pleno derecho por el vencimiento de los plazos y sin necesidad de notificación previa alguna. La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá de renovación automática del presente contrato, debiendo instrumentarse la misma en forma fehaciente y por escrito.

TERCERA: La JUNTA VECINAL destinará el inmueble exclusivamente al desarrollo de sus actividades, la ampliación y mejoramiento de la Sede.

Se establece el plazo de Dos (2) años contados a partir de la suscripción del presente convenio de comodato, para finalizar las obras de ampliación y mejoramiento de la sede, los que deberán ajustarse a las normas vigentes y someterse a la aprobación municipal. Asimismo, la Junta Vecinal Pinar del Lago se compromete al mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad, durante la vigencia del comodato.

La Junta Vecinal Pinar del Lago, se obliga a introducir sólo las mejoras propias y relacionadas con el destino autorizado.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo exigirá la desocupación inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la ordenanza 2038-CM-10;
- b) Por interés urbano;
- c) por constatación de modificación de la actividad o destino;
- d) por falta de utilización del mismo;
- e) por disolución o intervención y/o acefalía de la Junta Vecinal.

QUINTA: Se encontrarán a cargo de la JUNTA VECINAL en forma exclusiva el pago de servicios, tasas e impuestos (servicios esenciales de luz, agua y gas, tasas municipales e impuestos provinciales), debiendo entregar la JUNTA VECINAL los recibos de pago correspondientes. La JUNTA VECINAL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí realiza. Se deja constancia que el predio se encuentra al momento de su entrega sin mejoras realizadas.

Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, la JUNTA VECINAL será responsable de hacer las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

SEXTA: La JUNTA VECINAL no podrá permitir el uso del inmueble con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula TERCERA. Tampoco podrá ceder este contrato bajo ninguna forma.

SÉPTIMA: La JUNTA VECINAL deberá restituir el inmueble otorgado al finalizar el comodato libre de todo ocupante, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD.



OCTAVA: La JUNTA VECINAL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiere ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

NOVENA: La JUNTA VECINAL será responsable por todo acto u omisión que pudiere causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la JUNTA VECINAL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la JUNTA VECINAL.

Si la JUNTA VECINAL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

DÉCIMA: A la finalización del presente contrato, la JUNTA VECINAL no tendrá derecho a ningún reclamo por las mejoras que hubiere efectuado en el inmueble, dejándose expresa constancia que las mismas son de exclusiva titularidad de la MUNICIPALIDAD, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto a la JUNTA VECINAL.

DÉCIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato.

Asimismo, es obligación de la JUNTA VECINAL la exhibición de los recibos de pagos de tasas y contribuciones al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD. El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social queda a cargo de la observancia del cumplimiento por parte de la JUNTA VECINAL de los cargos, condiciones y obligaciones que emanan del presente acuerdo (artículo 8o - última parte de la ordenanza 2083-CM-10).

DÉCIMA SEGUNDA: La JUNTA VECINAL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Asimismo acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2021.



RESOLUCION N° [00001031-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3218-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3218-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [06 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3219-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA CONVENIOS RENABAP. POLIVALENTE. CLUB MARGARITA. ESTADIO MUNICIPAL. AMPLÍA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

ANTECEDENTES

Ley nacional 27453: Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana

Decreto nacional 358-2017: Crea Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

Ley nacional 24156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ley nacional 20635: Ley nacional del deporte.

Ley nacional 20653: Fisco Nacional. Inversiones del Estado.

Ley nacional 22520: Ley nacional de Ministerios.

Ley nacional 27541: Emergencia pública. Ley de solidaridad social y reactivación productiva.

Decreto nacional 1344/2007: Apruébase el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24156.



Decreto nacional 819/2019: Reglamentación ley 27453. Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20: Emergencia sanitaria.

Resolución 252/20 del Ministerio de Turismo y Deportes: Crea el programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias, denominado Programa Clubes en Obra.

RESOL-2020-44-APN-SH#MDTYH: Subprograma Habitar la Emergencia.

Resolución 2021-13-APN-MTYD: Clubes en Obra. Polideportivo Bariloche.

Resolución 2020-2093-APN-SENNAF#MDS: Proyecto Refacción del Club de Día Margarita.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3197-CM-20: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

Ordenanza 3209-CM-21: Aprueba convenios Plan Argentina Hace. RENABAP. Amplía presupuesto.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de cuatro obras. Una de ellas corresponde a la Refacción del Club de Día Margarita, con el objeto de implementar un proyecto para fortalecer las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y uso del espacio social del Club de Día Margarita de nuestra ciudad, optimizando el acceso a derechos de todas las personas mayores concurrentes, en especial a la recreación y a la participación social, todo ello de acuerdo al convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho aporte asciende a la suma de \$926.217,57, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

La segunda obra corresponde al aporte por parte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, de acuerdo a la resolución RESOL-2021-13-APN-MTYD, en el marco del programa de apoyo a la mejora de infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias denominado Programa Clubes en Obra, aprobado por resolución 252 de fecha 8 de junio de 2020, cuyo aporte asciende a la suma de \$14.770.000, para la refacción del Estadio Municipal.

La tercera obra es la correspondiente a la ejecución del proyecto de integración socio urbana identificado como IF-2021-15820206-APN-DNDU#MDS, en los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP, a través del convenio



específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana, línea acción integración socio urbana de barrios populares RENABAP, el cual asciende a la suma de \$31.910.390,67.

Por último, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación aprobó el financiamiento a través del Programa Argentina Construye - subprograma Habitar la Emergencia, línea equipamiento comunitario, de acuerdo al proyecto presentado mediante informe IF-2020-81560017-APN-SSPVEI#MDTYH. Dicho financiamiento corresponde al proyecto para la ejecución de la obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de \$88.785.843,05.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del artículo 38º, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 280/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 6 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1142/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio específico entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2020, que tiene por objeto la implementación del proyecto denominado Refacción del Club de Día Margarita, por la suma de pesos novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$926.217,57), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto, el que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) Se aprueba el apoyo económico otorgado a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en el marco del programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias denominado, Programa Clubes en Obra, aprobado por RESOL-2021-13-APN-MTYD de fecha 26 de enero del 2021, por la



suma de pesos catorce millones setecientos setenta mil (\$14.770.000) con destino al proyecto identificado como IF-2020-89775238-APN-SSIDYCN#MTYD: Polideportivo Bariloche, que como anexo II forma parte de la presente.

Art. 3º) Se aprueba el convenio específico entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de fecha 9 de marzo de 2021 en el marco del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, correspondiente a la ejecución del proyecto identificado como IF-2021-15820206-APN-DNDU#MDS, en los barrios Nueva Jamaica y Wangelen, por la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete centavos (\$ 31.910.390,67), que como anexo III forma parte de la presente.

Art. 4º) Se aprueba el convenio específico entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en el marco del Programa Argentina Construye, subprograma Habitar la Emergencia, línea Equipamiento Comunitario, mediante la modalidad de administración, de fecha 3 de marzo de 2021, cuyo financiamiento corresponde al proyecto para la ejecución de la obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$88.785.843,05), el que como anexo IV forma parte de la presente.

Art. 5º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal año 2021, aprobado por ordenanza 3197-CM-20, en la suma de pesos ciento treinta seis millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintinueve centavos (\$136.392.451,29) para la ejecución de los convenios especificados en los artículos precedentes.

Art. 6º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos para el Programa Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:

a) Obra refacción Estadio Municipal: la misma asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos setenta mil (\$14.770.000), con financiamiento del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.

b) Obra refacción del Club de Día Margarita: la misma asciende a la suma de pesos novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$926.217,57), con financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



c) Obra de gas para los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete (\$31.910.390,67), con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

d) Obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$88.785.843,05), con financiamiento de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Art. 7º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:

a) Obra refacción Estadio Municipal: la misma asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos setenta mil (\$14.770.000), con financiamiento del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.

b) Obra refacción del Club de Día Margarita: la misma asciende a la suma de pesos novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$926.217,57), con financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

c) Obra de gas para los barrios Nueva Jamaica y Wangelen del RENABAP asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos diez mil trescientos noventa con sesenta y siete (\$31.910.390,67), con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

d) Obra del edificio Polivalente para la Delegación Sur, que asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$88.785.843,05), con financiamiento de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Art. 8º) Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se crean quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.

Art. 9º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00001099-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [11/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3219-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3219 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [06 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001002-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral, el Departamento de Contribuciones y la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0905 - (Pedido de Abastecimiento N° 1558 - Autorización de Compra N° 85023); - Pedido de Suministro N° 0891 - (Pedido de Abastecimiento N° 1081 - Autorización de Compra N° 85021); - Pedido de Suministro N° 0887 - (Pedido de Abastecimiento N° 1369 - Autorización de Compra N° 85020)**
- que la compra se realizó a "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de abril, junto con otras de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y tres con sesenta ctvs. **(\$6.463,60)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000504 de fecha 22/04/2021 (\$458,00); N° 00003-00000506 de fecha 22/04/2021 (\$3.641,40); N° 00003-00000507 de fecha 22/04/2021 (\$2.364,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.12.15.01.0040.150 \(ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.15.01.0040.150.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$458,00\)](#); al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#)



(ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N°
1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$3.641,40); al Programa N°
1.03.01.01.0040.019 (ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE
ENTRADAS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.019.2.2
(CONSUMO) (\$2.364,20);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001003-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de un programador de llama para la reparación de la caldera del Gimnasio Municipal N° 2 - **Pedido de Suministro N° 0829 - (Pedido de Abastecimiento N° 1389 - Autorización de Compra N° 85153)**;
- que la compra se realizó a **"KLEMPNER" ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)** por la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos **(\$64.500)** correspondiente a la factura N° 0003-00029888 de fecha 26/04/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0017.087](#) (**INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001004-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0840 - (Pedido de Abastecimiento N° 0335 - Autorización de Compra N° 84964)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#)) por la suma de pesos nueve mil doscientos (**\$9.200**) correspondiente a la factura N° 0003-00010358 de fecha 20/04/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001005-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [REDONDO, NORA VIVIANA \(DNI: 14937954\)](#) Legajo N° 21097, Jefe a cargo de la administración de la Delegación Lago Moreno se encontrará ausente por licencia por riesgo COVID desde el [16 de Marzo de 2020](#) hasta que las restricciones en materia preventiva se modifiquen, la Ordenanza 419-CM-94, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VARGAS BARRIENTOS, BEATRIZ DEL CARMEN \(DNI: 94102251\)](#) - Legajo N° 11663 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota del Delegado Claudio Otano y por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en nota recibida en esta jefatura de fecha 05 de marzo del corriente año, y en Disposición N° 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado de la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a la agente municipal [VARGAS BARRIENTOS, BEATRIZ DEL CARMEN \(DNI: 94102251\)](#) - Legajo N° 11663 - Categoría 12 desde el [01 de Marzo de 2021](#) y hasta el reintegro de su titular y/o hasta que lo decida el Secretario y/o Intendente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Delegado de la Delegación Lago Moreno a informar al Dpto. de Sueldos la finalización de la mencionada Subrogancia.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001006-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos electrónicos para la luminaria exterior del estacionamiento del Gimnasio Municipal N° 3 - **Pedido de Suministro N° 0869 - (Pedido de Abastecimiento N° 1259 - Autorización de Compra N° 84695)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos cinco mil ochocientos dos con cincuenta y seis ctvs. **(\$5.802,56)** correspondiente a la factura N° 0003-00002567 de fecha 16/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001007-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales varios para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, destino Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0613 - (Pedido de Abastecimiento N° 0952 - Autorización de Compra N° 84697):**
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve (**\$157.939**) correspondiente a la factura N° 00091-00000389 de fecha 21/04/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001008-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para Obra Plaza calles Sobral y Mangue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino Obra Plaza calles Sobral y Mangue - **Pedido de Suministro N° 0902 - (Pedido de Abastecimiento N° 1166 - Autorización de Compra N° 84698):**
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos dieciocho (**\$105.418**) correspondiente a la factura N° 00091-00000390 de fecha 21/04/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001009-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos de pinturería para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería, con destino a la Obra del Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0617 - (Pedido de Abastecimiento N° 0957 - Autorización de Compra N° 84976)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "PINTURERÍA PRESTIGIO", "PINTURERÍAS MIX" y "PINTURERÍA ARGENTINA";
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ochocientos diez mil ciento dieciséis (**\$810.116**) correspondiente a la factura N° 0002-00049704 de fecha 23/04/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001010-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos de plomería, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para el presurizado a red de distribución en el B° Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 0684 - (Pedido de Abastecimiento N° 0990 - Autorización de Compra N° 85184);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "SOLIDO" y "CORRALÓN ANDINO", de las cuales solamente presentó presupuesto la primera; el cual fue remitido a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril, para su evaluación;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#), debido a que fue el único proveedor en cotizar;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos novecientos cuarenta mil quinientos dos con sesenta y nueve ctvs. **(\$940.502,69)** correspondiente a la factura N° 0004-00015063 de fecha 29/04/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).



- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001011-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de chapas galvanizadas para el cartel de la Obra del B° Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 0940 - (Pedido de Abastecimiento N° 1463 - Autorización de Compra N° 84979)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos veintiún mil doscientos sesenta y siete (**\$21.267**) correspondiente a la factura N° 00093-00000483 de fecha 27/04/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).



- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001012-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales de construcción - **Pedido de Suministro N° 0810 - (Pedido de Abastecimiento N° 1274 - Autorización de Compra N° 84700)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos veintidós mil sesenta y ocho con sesenta ctvs. **(\$22.068,60)** correspondiente a la factura N° 0003-00000164 de fecha 21/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001013-I-2021

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO Legajo N° 15096, contra la decisión de no renovación contractual, notificada por Carta Documento CD N° 001111056 de fecha 07/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que atento el Recurso Jerárquico de referencia, el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO solicita se deje sin efecto la no renovación contractual, que fuera notificada mediante la Carta Documento referenciada ut supra, en la cual se le hace saber que no se le renovará el Contrato a plazo determinado, atento haber operado el vencimiento del mismo;
- que analizados los fundamentos esgrimidos por el recurrente corresponde analizar los mismos a los efectos de su Resolución;
- que la contratación por plazo determinado y por categoría, es un tipo de contrato administrativo que se encuentra debidamente justificado por la estacionalidad del servicio, siendo de plena aplicación no solo para esta administración, sino para el Agente en cuestión quien se desempeñaba como Peón recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, tal como lo establece la última Resolución N° 199-I-2020
- que conforme surge de los contratos que fueron suscriptos por el Agente GAITAN y por este Municipio, específicamente en su cláusula segunda se estableció: *“La vigencia del presente contrato será desde el 01/02/2021 hasta 30/04/2021 inclusive”*;
- que la cláusula quinta inc. a, establece: *“Cesará la relación contractual... sin que ello genere derecho a indemnización y/o reclamo alguno... **a su vencimiento conforme lo establecido en la cláusula 2º...**”*. Asimismo la cláusula sexta indica: *“La Municipalidad tendrá la facultad de realizar una evaluación de desempeño del contratado, cada 3 (tres) meses... Si como resultado de dicha evaluación, surge un informe negativo referente a las tareas prestadas por el contratado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir el contrato, sin que ello genere derecho a indemnización y/o reclamo alguno por parte del contratado”*;
- que por una lado, cabe aclarar que respecto del vencimiento del contrato objeto del presente, y tal como surge de las cláusulas segunda y quinta inciso a), el mismo tuvo vigencia hasta el día 30/04/2021;
- que por otro lado, y de conformidad con la cláusula sexta citada ut supra, en caso de una evaluación de desempeño negativa, la MSCB tendrá derecho a proceder a la rescisión del contrato, o bien decidir la no renovación del mismo, sin que ello genere derecho a reclamo alguno. Tal



- es el caso del presente, donde el recurrente ha obtenido una evaluación desfavorable en su desempeño, conforme surge del Formulario de EDD N° 001-2021 de fecha 30/03/2021 que obra en el legajo del Agente;
- que en el mismo orden de ideas, en la cláusula séptima de dicho contrato, se estableció que en caso de revocación o rescisión del mismo, la MSCB estará facultada para hacerlo “*con la sola comunicación al contratado con diez (10) días de anticipación*”.- Lo mismo resulta aplicable en caso de “no renovación”, como el presente caso;
 - que dando cumplimiento con el citado artículo, es que desde el departamento de personal, se le cursó notificación a través de la carta documento de fecha 07/04/2021 referenciada ut supra, donde se le otorgó el aviso dentro del plazo estipulado;
 - que atento el análisis que antecede y de conformidad con el Contrato a plazo determinado suscripto por las partes y la Resolución N° 199-I-2021 (de renovación del mismo) de fecha 12/02/2021, siendo que la evaluación de desempeño del Agente ha arrojado un resultado negativo, y encontrándose notificado con la debida antelación es que se ha dispuesto la no renovación de la contratación, con fundamento en dicha evaluación, la cual se ha basado en los siguientes ítems: Responsabilidad (capacidad en cumplir con las funciones asignadas): No cumple parcialmente. Iniciativa (predisposición para emprender acciones): No cumple. Resolución de problemas (Capacidad para reconocer situaciones que dificultan la concreción del fin deseado): No cumple. Conocimientos específicos (para aplicar conocimientos): Cumple. Logro de resultados (capacidad para alcanzarlos): cumple parcialmente. Trabajo en equipo (colaboración con los demás): Cumple. Respeto: Cumple. Valor público: No cumple;
 - que como consecuencia de la evaluación citada, es que desde el área en la cual se desempeña el Agente, el Secretario de Servicios Públicos, sugiere la no renovación contractual;
 - que sin perjuicio de ello, y siendo que la evaluación de desempeño resulta ser uno de los puntos obre los cuales pesa la decisión de renovación contractual o no; en el caso que nos ocupa y no obstante que desde el departamento de Personal, se decide hacer lugar a la sugerencia del Sr. Secretario, es que la no renovación contractual también se encuentra motivada en razones de servicio;
 - que atento lo expuesto, es que se procede a notificar al Agente con la debida antelación, mediante Carta Documento de fecha 07/04/2021 CD N° 001111056 desde el Departamento de Personal, cesando en consecuencia la relación contractual, POR VENCIMIENTO DEL MISMO (Art. 5° inc. A del contrato);
 - que por otro lado, cabe destacar, que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente la estabilidad del empleo público que menciona el recurrente (Art. 14° Bis CN), haciéndole saber que al detentar el carácter de contratado NO posee tal estabilidad, por NO SER EMPLEADO U OBRERO MUNICIPAL, en los términos del Art. 1° inc. c) de la Ordenanza N° 137-CM-97;
 - que conforme surge del Contrato a plazo determinado y por categoría suscripto por el Agente, no le es de aplicación lo normado en el Estatuto de Obreros y empleados Municipales, toda vez que el Sr. Gaitan detenta el carácter de contratado, no siéndole oponible el citado estatuto, máxime



cuando así lo establece el Art. 1º y 2º de la citada normativa, donde específicamente en este último se indica: “*Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior: ... c) El personal transitorio o contratado cuya relación laboral esté regida por un contrato de plazo determinado y es empleado para la ejecución de servicios, obras y tareas de carácter temporario...*”;

- que como consecuencia de ello, **la pretendida estabilidad del empleo público** esgrimida, con fundamento en el Art. 14º bis en su intento de reincorporación **no es tal**, toda vez que tal como se dijo, el Agente reviste el carácter de contratado, por lo tanto no es empleado municipal en los términos de la Ordenanza N° 137-CM-88;
- que en tal sentido, podemos distinguir en primer lugar a quienes integran la “planta permanente”, a los cuales *se les reconoce el derecho a la estabilidad*; y en segundo lugar, según la legislación vigente, al personal “no permanente” es aquél que presta un servicio personal al estado pero en el marco de una relación ab initio señalada como de *carácter transitorio*, lo cual abarca al personal político, de gabinete, *contratados*, transitorios y personal regido por la LCT;
- que finalmente, cabe destacar que los empleados “contratados” como el Sr. Gaitán, son aquellos trabajadores que se relacionan con el estado por plazos determinados, encuentran su sustento en el Art. 9º de la Ley 25.134 (Marco de regulación del empleo público).- No existe ninguna duda respecto al hecho que si la Administración Pública tiene una necesidad temporánea y estacional, es lógico que contrate a una persona por un tiempo determinado, y **sin concederle la garantía constitucional prevista por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional**, lo cual no es más que la razonable reglamentación del derecho en los términos del Art. 28 de la misma Constitución Nacional;
- que obra Dictámen de la Secretaría Legal y técnica N° 131-SLyT-21 de fecha 26/04/2021, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El recurso jerárquico interpuesto por el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO Legajo N° 15096, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, ratificando en consecuencia la decisión de no renovación contractual oportunamente dispuesta.-
2. **NOTIFICAR:** La presente resolución al Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO , con domicilio en calle Sarmiento N° 730, dejando debida constancia.-
3. **ENCOMENDAR:** Al Agente Sr. **GUAJARDO, MIGUEL OMAR (CUIT: 20224951826)** , a efectuar la notificación precedente.-
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001014-I-2021

VISTO: la Nota N° 137-DIOP-2019, la Nota N° 003 -CP-2021 y el correo electrónico de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de fecha [14 de Abril de 2021](#);

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N° 137-DIOP-2019, se adjunta Formulario de Cobertura de Vacante en el que la Dirección de Obras Particulares solicita la cobertura de 2 (dos) vacantes del puesto administrativo;
- que a través de la Nota N° 003-CP-2021 la Coordinadora de Gestión de Personas solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dar comienzo al proceso de evaluación de la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#), quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que en virtud de ello, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas por el personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se concluye que la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) está en condiciones de desempeñarse en el puesto administrativo inicial;
- que mediante el correo electrónico de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de fecha [14 de Abril de 2021](#) se autoriza la cobertura de vacante de 1 (un) administrativo inicial para la Dirección de Obras Particulares;
- que luego de una etapa de entrevistas, mediante correo electrónico oficial de fecha [15 de Abril de 2021](#) el Director de Obras Particulares presta conformidad para que la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) cumpla funciones del puesto Administrativo Inicial en el Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Particulares;
- que de acuerdo a informe médico de Nota 93-DML-21 del día [21 de Abril de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto Administrativo, con adaptaciones menores;
- que la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable y presentó la documentación requerida para el puesto administrativo;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en el Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial, en el Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) y a la Dirección de Obras Particulares.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001015-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar personal, que cumpla funciones de tipo administrativas, dentro de la órbita de la Dirección de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que cumpla funciones de tipo administrativas en el área de dicha dirección, determinar la situación jurídica e intervenir en la afectación de uso de los inmuebles fiscales, contestación de notas, certificados y expedientes y la atención al Público;



- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes nombrado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia, resulta necesario contratar a la mencionada, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución n° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Marzo de 2021** y hasta el **31 de Agosto de 2021** a la Sra. **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162)** para desempeñarse en la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de la Gestión Urbana, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Doscientos setenta mil (\$ 270.000) a razón de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162)** por un monto total de pesos Doscientos setenta mil (\$ 270.000) a razón de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0010.054 (PLANES Y PROYECTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0010.054.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE, PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001016-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Obras por Contrato la reparación vástago, cambio de sello y anillo de cilindro de la prensa de hormigón, por rotura de probeta - **Pedido de Suministro N° 0449 - (Pedido de Abastecimiento N° 719 - Autorización de Compra N° 84894);**
- que la compra se realizó a **"RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS" RODRIGUEZ, RICARDO FABIAN (CUIT: 20223498303);**
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ, RICARDO FABIAN (CUIT: 20223498303)** por la suma de pesos sesenta mil **(\$ 60.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00001304 de fecha 26/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001017-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Coordinación Administrativa solicito la confección de talonarios de "Autorización de Trabajo en la Vía Pública", con destino a la



Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos - **Pedido de Suministro N° 0597 - (Pedido de Abastecimiento N° 0888 - Autorización de Compra N° 84866)**;

- que los servicios fueron prestados por "IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos seis mil seiscientos **(\$6.600)** correspondiente a la factura N° 00003-00001240 de fecha 10/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001018-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 72.600 correspondiente al alquiler del mes de MARZO/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00006054 de fecha [19 de ABRIL de 2021](#) en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de MARZO/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001019-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Transito y Transporte solicito la confección de talonarios de "Actas de Entrega", con destino Playón Municipal - **Pedido de Suministro N° 0699 - (Pedido de Abastecimiento N° 0880 - Autorización de Compra N° 84869)**;
- que los servicios fueron prestados por **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Abril, la



- cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos **(\$33.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00001256 de fecha 21/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001020-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General y la Secretaría Legal y Técnica solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0930 - (Pedido de Abastecimiento N° 0766 - Autorización de Compra N° 85026); - Pedido de Suministro N° 0918 - (Pedido de Abastecimiento N° 1584 - Autorización de Compra N° 85025)**
- que las compras se realizaron a **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos cuatro mil cincuenta **(\$4.050)** correspondiente a las facturas N° 00003-00002633 de fecha 22/04/2021 (\$2.100); N° 00003-00002634 de fecha 22/04/2021 (\$1.950).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO) (\$2.100);** al Programa N° **1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2.2 (CONSUMO) (\$1.950).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001021-I-2021

VISTO: La inminente necesidad de contar con el servicio de un profesional veterinario, debido a la escasez de personal profesional técnico, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Fiscalización, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como



profesional veterinario, quien prestara servicio en el sector veterinario de la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Fiscalización;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que atento a todo lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva, mediante un contrato de locación de servicios, de conformidad con la Resolución 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2021](#) y hasta el [30 de Junio de 2021](#) al Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#) para desempeñarse como profesional veterinario en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos ciento dos mil (\$102.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#) por un monto total de pesos ciento dos mil (\$102.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria [1.10.01.21.0040.142.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiszalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001022-I-2021

VISTO: La inminente necesidad de contar con el servicio de un profesional veterinario, debido a la escasez de personal profesional técnico, y;

CONSIDERANDO:



- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Fiscalización, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional veterinario, quien prestara servicio en el sector veterinario de la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Fiscalización;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados
- que atento a todo lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva, mediante un contrato de locación de servicios, de conformidad con la Resolución 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2021](#) y hasta el [30 de Junio de 2021](#) a la Sra. [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) para desempeñarse como profesional veterinario en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos ciento dos mil (\$102.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) por un monto total de pesos ciento dos mil (\$102.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria [1.10.01.21.0040.142.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001023-I-2021



VISTO: la necesidad de contratar personal que se desempeñe como Sereno en el Centro de Formación y Producción Municipal , y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno/seguridad del Centro de Formación y Producción Municipal;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Mayo de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2021](#) al Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) para desempeñarse en el Centro de Formación y Producción Municipal, Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000.-) a razón de pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#) por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000.-) a razón de pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.0040.099 \(ADMINISTRACION SPIYE\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.01.0040.099.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001024-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021 y 758-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 "la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social", delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Nacional y de



- conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población
 - que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
 - que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
 - que la Municipalidad realizará un esfuerzo extraordinario a través de adelantar el subsidio provincial correspondiente al mes de mayo 2021 antes mencionado a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
 - que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada por el Ejecutivo Municipal, representantes de la empresa Transportes Amancay S.R.L. y el sindicato U.T.A. , con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores



- y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 7.328.967,02) en concepto de adelanto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Mayo 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001025-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/04/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3216-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3216-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **22 de Abril de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001026-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;



- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizó un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la



empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros;

- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ 7.328.967,02 correspondiente al mes de Mayo 2021;
- que atento el inicio de clases acaecido en fecha 03/03/2021, y ante la ampliación de recorridos y frecuencias resuelto por la Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, resulta necesario aumentar el subsidio municipal;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un nuevo aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada junto con representantes de la empresa y los trabajadores, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 6.779 litros por 4 semanas realizada directamente por la empresa [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#), cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de seis mil setecientos setenta y nueve (6.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo veintisiete mil ciento diecisiete (27.117) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001027-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Abril 2021** fue de **\$4.562.844,02** (pesos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 02/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles y debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que se incrementaron a \$23.544,00, el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
 - [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000260 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) de fecha 04/05/2021;
 - [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N°0001-000000259 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
 - [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000263 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
 - [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000259 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
 - [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000261 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a:
[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000260 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) de fecha 04/05/2021;
[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N°0001-000000259 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000263 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000259 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000261 de pesos \$776.952,00 (pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 0/100) con fecha 04/05/2021;
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001028-I-2021

VISTO: La Resolución N° 876-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se esta llevando a cabo la obra del



- Gimnasio N° 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
 - que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001029-I-2021

VISTO: El Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Comunidad Tacul-Cheuque, y;

CONSIDERANDO:

- que ambas partes consideran que la preservación y conservación del patrimonio natural, cultural material e inmaterial del territorio perteneciente a la COMUNIDAD lóf Tacul-Cheuque, localizado dentro del Parque Municipal Llao Llao, requieren, por su complejidad, de una política coordinada entre ambas partes;
- que acuerdan trabajar en forma conjunta mancomunada y en estrecha



- comunicación con el objeto de fomentar una relación que favorezca el desarrollo sustentable del territorio comunitario y generar un Plan de Comanejo del territorio de la COMUNIDAD;
- que las actividades generadas en el marco del presente Convenio se acordarán mediante la confección de Actas Acuerdo o protocolos de actuación específicos donde se establecerán los responsables designados por cada institución, el plazo de ejecución, el plan de trabajo, los recursos necesarios y las obligaciones y beneficios de cada una de las partes serán de estricto cumplimiento;
 - que el presente tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente por igual período, hasta que una de las partes manifieste decisión en contrario
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Comunidad Tacul-Cheuque de fecha 27 de abril de 2018.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001030-I-2021

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Aquiler con Taxímetro, según Nota N°: 153-3-3021 de fecha 10/05/21, y la Resolución N° 999-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 07/04/21 según nota N°: 0252-I-21, la Asociación de Propietarios de Automóviles de Aquiler con Taxímetro solicitó una recomposición de la tarifa del taxi;
- que dicha solicitud se vio reflejada por el llamado a Audiencia Pública según Resolución N° 999-I-21 de fecha 06/05/2021;
- que la citada Resolución, fue reconsiderada por la Asociación Propietarios de Automóviles Taxímetro (A.P.A.T.); solicitando mediante la nota del visto el aplazamiento de la audiencia pública;
- que dicha solicitud incluye una segunda recomposición tarifaria;
- que el último ajuste tarifario se realizó a partir de las 00 hs del 09/01/21,



según surge de la Resolución N°: 04-I-21

- que el incremento registrado en los costos de mantenimiento e insumo para desarrollar la actividad como ser lubricantes, cubiertas, mano de obra chapista, mano de obra mecánico, filtros, auto partes, aumento de las unidades dificulta el adecuado mantenimiento de las unidades en óptimas condiciones;
- que de no acordarse la tarifa, indican desde el sector que no podrán mantener el nivel actual de las unidades en servicio, las cuales en su mayoría son de modelo del año en curso;
- que el Concejo Municipal ha delegado en el Departamento Ejecutivo el otorgamiento de los aumentos de tarifa de los servicios de Transporte de Pasajeros según Ordenanza N° 28-I-88;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del servicio público que realiza la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. N°: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N°: 130 que toda concesión o régimen tarifario; debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que asimismo no se advirtió al momento de fijar los plazos conforme surge de la Resolución N° 999-I-2021, que los mismos resultaban acotados;
- que en consecuencia, resulta necesario fijar una nueva fecha para la Audiencia Pública;
- que por tal motivo, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 999-I-2021;
- que al dictarse una nueva resolución se modifican todos los plazos fijados, debiendo consignarse las nuevas fechas;
- que el proceso de la Audiencia Pública esta Reglamentado a través de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º: 999-I-2021, en virtud de los motivos indicados en los considerandos.-
2. **CONVOCAR:** a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros a los fines de dar cumplimiento al Art. N.º: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N.º 1744-CM-07 y sus modificatorias, para el día Martes 01/06/2021 **a las 8:30 hs;** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
3. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (03) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (03) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos



respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los Organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Las copias que se soliciten, serán a cargo de quienes la requieran.

4. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/N° de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N°: 9 y N°: 10 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1° Realicen su inscripción y 2° acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **Miércoles 26/05/21 a las 13.00 hs** (Anexo 1) y 3° para para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día **VIERNES 04/06/21 a las 13:00 hs**.
5. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, o quien este designe, quien podrá también requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo 1.
6. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
7. **FIJESE:** El día Viernes 11/06/21, para la emisión del Dictamen de la Secretaría Legal y técnica, correspondiente a la presente Audiencia Pública.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2021.-

ANEXO 1 - PARTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA



PRIMERA PARTE

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07:

- 1) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la Audiencia para el otorgamiento de la palabra.
- 2) Lectura Orden del día.
- 3) Lectura parcial o completa del expediente.
- 4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
- 5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme los plazos establecidos en el presente.
- 6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo;
- 7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las Autoridades, del público, de los peritos y de los testigos;

SEGUNDA PARTE:

- 1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el Registro de Participantes en el Orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición Pública.
- 2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia;
- 3) Por Resolución fundada, previa, quién preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II:

- 1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública: en la Subsecretaría de Tto y Tte; sito en la calle San José S/Número, hasta el día **VIERNES 04/06/21** hasta las 13 hs.
- 2) Fecha de emisión del Dictamen Legal correspondiente a la presente Audiencia Pública, el 11/06/21

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001031-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la



- forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3218-CM-21;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3218-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [06 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001032-I-2021

VISTO: la continuidad de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las diferentes actividades deportivas anuales, debe designarse al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que el Director de Deportes Comunitario Prof. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicitan la autorización del personal convocado, conforme se detalla en el Anexo I de la presente;
- que mediante Nota de fecha 27 de abril del 2021, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) Autoriza la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal



- designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en Anexo I de la presente.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
 4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
 5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#) o al programa [1.06.10.02.0017.085 \(ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.085.1 \(RRHH\)](#) según corresponda.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.-

Contrato por horas cátedras desde el [01/05/2021](#) al [20/12/2021](#):

CATEGORIA: AYUDANTE

LEG. 15200 [BACHMAN, MELISA \(CUIT: 27388073980\)](#), 48 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14406 [BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO \(DNI: 37949470\)](#) 45 hrs Cát. mensuales (Esc. M. Montaña).

LEG. 15132 [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15133 [CASTRO, DARIO MARTIN \(CUIT: 20396478936\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15390 [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) 20 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14753 [GUTIERREZ, MARISA FLORENCIA \(DNI: 38091037\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15205 [JOELSON, LARA VIRGINIA \(CUIT: 27403528914\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15136 [LAGOS, ROCIO ALDANA \(CUIT: 23404396544\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15137 [LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15392 [LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN \(CUIT: 27411931361\)](#) 35 hrs Cát.



Mensuales.

LEG. 15362 NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) 70 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15208 PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15365 SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) 60 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15229 UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14395 MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) 15 hrs Cát. mensuales.

CATEGORIA: INSTRUCTOR

LEG. 14434 RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) 15 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13776 ESTRADA, ROBERTO (CUIT: 23181284439) 20 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15388 ALMONACID VARGAS, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 31351172) 24 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12232 ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) 140 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14077 ASECIO, HUGO MARTIN (DNI: 29280274) 9 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12779 CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) 22 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 11289 DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) 140 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13111 ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA (DNI: 16779942) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12783 FARRE, SILVIA GRISELDA (DNI: 16622041) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14867 FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15154 GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 11723 GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13890 LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) 55 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13778 LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982) 9 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13935 MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) 100 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13566 MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) 66 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14873 MUCCILLO, MAIA JULIETA (DNI: 26439666) 72 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13991 PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198) 18 hrs Cát.



Mensuales.

LEG. 11206 [REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA \(DNI: 13989351\)](#) 45 hrs Cát. mensuales (Esc. M. de Montaña)

LEG. 15212 [SAUCED, ALDO NESTOR \(DNI: 24860368\)](#) 80 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15394 [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

S/LEG. [SUAREZ, SANDRA LEONOR \(CUIT: 27165901067\)](#) 27 hrs Cat. Mensuales.

LEG. 14193 [TORREZ, JOSE FABIAN \(DNI: 20593660\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14889 [TOROS, YANINA DANIELA \(DNI: 33918130\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.

CATEGORIA: MONITOR

LEG. 12114 [GARCES, MIRTHA LORENA \(DNI: 25655591\)](#) 80 hrs Cát. Mensuales

LEG. 14758 [ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES \(DNI: 38091677\)](#) 57 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15156 [SILVA, SAMUEL ALEJANDRO \(DNI: 39868644\)](#) 55 hrs Cát. mensuales.

LEG. 13728 [VELASQUEZ, GLORIA NADIA \(CUIT: 20343470062\)](#) 90 hrs Cát. Mensuales.

CATEGORIA: PROFESORES

LEG. 13337 [AGUIL, GESSICA CINTIA \(DNI: 35594754\)](#) 30 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15199 [AGUIRRE FLORES, ANDREA DE LAS NIEVES \(DNI: 35593058\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15451 [ALFONSO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 17520645\)](#) 27 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13353 [BEIN, TOMAS \(CUIT: 20324241419\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 14104 [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) 70 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 13809 [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14099 [COLILAF, DIEGO EMANUEL \(DNI: 32574379\)](#) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12113 [CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 12595 [CURRUHUINCA, RICARDO EGIDIO \(DNI: 33942410\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 13340 [FABRIS, SILVANA FLORENCIA \(DNI: 29984807\)](#) 18 hrs Cát. mensuales.

LEG. 12373 [FAGER, IGNACIO ALFREDO \(DNI: 34573356\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 15226 [FLORES, MYRNA LORENA \(CUIT: 27279668052\)](#) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 20283 [FUENTES, LUIS ANDRES \(DNI: 21666674\)](#) 9 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12105 [GALVAN, HUGO HUMBERTO \(CUIT: 20259646449\)](#) 69 hrs Cát. Mensuales.



- LEG. 15395 [GARCIA VEYRA, LEONARDO ESTEBAN \(DNI: 34377529\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15358 [GENES, CARLA SOFIA \(DNI: 36158580\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13341 [GILGES, ROMINA MAGDALENA \(DNI: 34564216\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales
- LEG. 12239 [GOMEZ, MARINA \(DNI: 26811550\)](#) 140 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13879 [GONZALEZ, AGUSTIN \(DNI: 32907348\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13726 [JALIL, JORGE GUSTAVO \(DNI: 26951578\)](#) 63 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14396 [MENDEZ, NADIA EVELIN \(DNI: 35597837\)](#) 28 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14743 [MERINO, MARIANA BELEN \(DNI: 37663941\)](#) 76 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14392 [MILLAIN, RICARDO ARIEL \(DNI: 33987459\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 11677 [MONTELPARE, RICARDO \(CUIT: 20290112355\)](#) 44 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14440 [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 14756 [MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA \(DNI: 40706239\)](#) 62 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 12588 [MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13329 [MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) 33 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15227 [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(DNI: 24861816\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15393 [OLIVERO, DOLORES MARCIA \(CUIT: 27261467181\)](#) 24 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15172 [PAMICH, NADIA GRACIELA \(CUIT: 27293120027\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 11268 [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) 80 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 11843 [PEREZ FERRERIA, TATIANA \(DNI: 32056362\)](#) 36 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 12782 [PIAGGIO, JULIAN ROBERTO \(DNI: 20186741\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15155 [POMPILIO, NATALIA \(DNI: 23772475\)](#) 54 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13815 [PUEBLA, SOFIA BELEN \(DNI: 33967682\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 11964 [PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) 63 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13147 [RODRIGUEZ, DAMIAN \(DNI: 34714651\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14058 [RODRIGUEZ SEGUEL, MACARENA SOLEDAD \(DNI: 93088716\)](#) 60 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13559 [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) 64 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 11844 [ROJEL, LAURA GIMENA \(DNI: 32574540\)](#) 36 hrs Cát. Mensuales.



LEG. 11846 SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) 47 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15366 VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 15368 VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20384317716) 72 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13143 VIDAL, ESTEBAN EDUARDO (DNI: 36809424) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14399 VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 11896 WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) 100 hrs Cát. Mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el 01/05/2021 al 30/11/2021:

CATEGORIA: MEDICOS

LEG. 15389 BAZAN, ANTONIO (DNI: 12127288) MEDICO 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15166 CUELLO, MALEN (DNI: 31943156) NUTRICIONISTA 80 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13813 GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (DNI: 32600080) KINESIOLOGO 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15391 NASELLO, ROMINA (DNI: 24363627) PSICOLOGA 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13731 ROVERE, TOMAS (DNI: 34268067) KINESIOLOGO 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14615 RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458) MEDICO 80 hrs Cát. mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el 04/06/2021 al 20/12/2021:

CATEGORIA: PROFESORES

LEG. 11833 CARRAZANA DUPRE, NADIA SOLEDAD (DNI: 30855069) 50 hrs Cát. mensuales.

Incrementar a partir del 01/05/2021 al 20/12/2021:

LEG. 13462 MANSILLA, RAUL ALBERTO (DNI: 20679270) 20 hrs Cát. mensuales más.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001033-I-2021

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti, y;



CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti, a fin de realizar gestiones ante la Secretaría de Estado de Energía de la Pcia. de Río Negro;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [10/05/2021](#) a las 08:00 horas, regresando el día [11/05/2021](#) a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Cipolletti, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [10/05/2021](#) a las 08:00 horas, hasta el día [11/05/2021](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante la Secretaría de Estado de Energía de la Pcia. de Río Negro, inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [10/05/2021](#) a las 08:00 horas hasta el [11/05/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por:
Viáticos ----- (\$4.200,00) pesos cuatro mil doscientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001034-I-2021

VISTO: la ausencia por licencia ordinaria de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosemberg prevista entre los días 17 al 19 de mayo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosemberg se tomará licencia ordinaria entre los días 17 al 19 de mayo de 2021;
- que corresponde efectuar el correspondiente acto administrativo de autorización de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Planificación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosemberg, por licencia ordinaria entre los días 17 y 19 de mayo de 2021;
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001035-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó servicios de publicación en tres sitios web distintos, por tres días corridos, en fechas 21, 22 y 23 de abril del corriente, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 0873-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 0935 - (Pedido de Abastecimiento N° 1623 - Autorización de Compra N° 85060)**;
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue WWW.BARILOCHEOPINA.COM WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de pesos diez mil (**\$10.000**) correspondiente a la factura N° 00007-00000276 de fecha 26/04/2021, por la publicación de un banner web con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (DIFUSION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001036-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de una PC completa, con características detalladas en el Pedido de Abastecimiento - **Pedido de Suministro N° 0811 - (Pedido de Abastecimiento N° 1341 - Autorización de Compra N° 84886)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA BARILOCHE", "QUASAR INFORMATICA", "DATEK INFORMATICA" y "INFORMATICA GLOBAL", siendo el único en presentar presupuesto "INFORMATICA GLOBAL"; el cual fue remitido mediante correo electrónico de fecha 13 de Abril, para su evaluación;
- que el área solicitante mediante correo electrónico de fecha 13 de Abril, y en respuesta al considerando anterior, solicitó que se realice la compra a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**, ya que presentó mejor precio y se ajusta a lo solicitado;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve (**\$53.999**) correspondiente a la factura N° 00015-00000164 de fecha 21/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001037-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado ente la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de Abril de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar la colocación y armado de un cartel de obra, de estructura metálica de 2 x 3 mts, sito en Calles Onelli y el Mirador del Barrio Arrayanes;
- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición,



- tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de \$72.000 (pesos setenta y dos mil);
 - que el convenio tendrá vigencia desde el día 20 de Abril al 3 de Mayo de 2021;
 - que la Secretaria Legal y Tecnica emitió dictamen N° 124-S.L.yT.-2021;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por la Ejecución del Armado y colocación del Cartel de Obra, estructura metálica de 3 x 2m, sito en calles Onelli y El Mirador, Barrio Arrayanes.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001038-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de materiales de construcción para la reparación del techo de la oficina - **Pedido de Suministro N° 0974 - (Pedido de Abastecimiento N° 0395 - Autorización de Compra N° 84981)**
- que la compra se realizó a **"CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos cinco mil setecientos ochenta y uno con setenta ctvs. **(\$5.781,70)** correspondiente a la factura N° 0004-00006094 de fecha 29/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001039-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)**, y;



CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de Abril del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) la ejecución y colocación de dos carteles de estructura metálica de 3 x 2m sito en lugar a designar;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición Tres (3) asociados a los efectos de cumplir con las tareas de ejecución;
- que el costo de dichas tareas asciende a Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00);
- que el convenio tiene vigencia desde el día [05 de Mayo de 2021](#) al [15 de Mayo de 2021](#);
- que se debe autorizar a la Dirección e Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectivas;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por la Ejecución y colocación de dos (2) Carteles de estructura metálica de 2 x 3 mts con parantes s/plano, los cuales serán colocados en lugar a designar.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a Favor de [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00) abonándose contra presentación de factura y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001040-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de Abril del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) la ejecución y colocación del cartel de estructura metálica de 3 x 2m sito en las calles Beschedt y Sobral. Plaza Sobral y Mangue;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición tres (3) asociados a los efectos de cumplir las tareas de ejecución;
- que el convenio tiene vigencia desde el día 20 de Abril del 2021 al 3 de mayo del 2021;
- que el costo que demanda la tarea encomendada es de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00);
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 123-S.L.y T.-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a Proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) para la Ejecución y colocación del Cartel de Obra de estructura metálica de 3 x 2 m sito en las calles Beschedt y Mangue. Plaza Sobral y Mangue.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por un monto total de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00) contra presentación de facturas y certificado de obra correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001041-I-2021

VISTO: el Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#); y el Acta Nro. 52 de la Comisión de Ecotasa, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Abril de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) el mantenimiento y mano de obra, pintura, fijaciones de baranda, cambio de maderas y cartelera del Mirador Bahía López;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cuatro (4) asociados en forma diaria de lunes a viernes con la finalidad de cumplir cinco (5) horas diarias en tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021;
- que la Secretaria Legal y Técnica Emitió dictamen N° 135-S.L.y T.-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago correspondiente;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el convenio suscripto en fecha 01/04/2021 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por el mantenimiento, mano de obra, pintura, fijaciones de las barandas y cambio de maderas y cartelera del Mirador Bahía López.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la



Secretaría de Hacienda, a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por el monto total de Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$195.000,00), el mismo se abonará contra presentación de factura y certificado de obra correspondiente.

3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001042-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 26 de Abril del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) las siguientes tareas: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 170 mts., de sendero de hormigón de quince (15) cm de espesor y dos (2) mts de ancho, en la Plaza Sobral y Mange, tomando las juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs colocado el hormigón, así como la provisión de madera y estacas para el encofrado;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a su disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 26 de abril del 2021 al 27 de julio del 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100 (\$408.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: preparación de la subrasante bajo senda, la ejecución de 170 mts. de sendero de hormigón de quince (15) cm de espesor y dos(2) mts. de ancho en la Plaza Sobral y Mange; tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón, así como la provisión de madera y estacas para encofrado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** por un monto de pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100 (\$408.000,00), abonándose el 30% a la firma del Convenio y las sumas restantes según el avance de obra; contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)**, Partidas Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001043-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales de construcción, con adquisición a través de fondos específicos, para Obra cartel Jamaica Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino Obra cartel Jamaica Wanguelen - **Pedido de Suministro N° 0971 - (Pedido de Abastecimiento N° 1690 - Autorización de Compra N° 85156)**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la compra se realizó a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos cinco (**\$104.305**) correspondiente a la factura N° 00093-00000649 de fecha 30/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001044-I-2021

VISTO: la solicitud de calefactores, con adquisición a través de fondos específicos, para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 3 calefactores eskabe de 3000 cal/h- **Patrimonio N° 55433 al 55435** - y 2 calefactores eskabe de 5000 cal/h - **Patrimonio N° 55436 y 55437** -, con flete incluido y puesto en obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0612 - (Pedido de Abastecimiento N° 0950 - Autorización de Compra N° 84973)**;
- que la compra se realizó a **"ELVIRA LA CASA PARA SU HOGAR" ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ELVIRA, JORGE DANIEL (CUIT: 23117694259)** por la suma de pesos ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cinco (**\$197.835**) correspondiente a la factura N° 0022-00037157 de fecha 22/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001045-I-2021

VISTO: la solicitud de controlador automático de termotanque para Obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de un controlador automático de termotanque para la Obra en el Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 0468 - (Pedido de Abastecimiento N° 0767 - Autorización de Compra N° 85057)**;
- que la compra se realizó a **"CONVERTEC ENERGIAS RENOVABLES" SUAREZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20201073740)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de abril para su cobro, la



- cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUAREZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20201073740\)](#) por la suma de pesos once mil quinientos (**\$11.500**) correspondiente a la factura N° 00002-00000263 de fecha 28/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001046-I-2021

VISTO: La solicitud de cámaras premoldeadas de hormigón, para Obra Plaza calles Sobral y Mangue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cámaras premoldeadas de hormigón, con destino Obra Plaza calles Sobral y Mangue - **Pedido de Suministro N° 0705 - (Pedido de Abastecimiento N° 1052 - Autorización de Compra N° 85157):**
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Mayo,



- la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)** por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil **(\$165.000)** correspondiente a la factura N° 00005-00000369 de fecha 05/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001047-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación pública N° 001/21, expediente N° 007/21 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento flexible y obras de arte para el acceso a Colonia Suiza sobre calle Beveraggi entre Ruta Provincial N° 77 y Puente Arroyo Goye de la ciudad de San Carlos de Bariloche , y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación pública se fijó un presupuesto oficial de pesos setenta y ocho millones (\$78.000.000) base agosto 2020, según **pedido de suministros N° 719-Abastecimiento N° 1207**;
- que dicho presupuesto actualizado a Febrero de 2021 según INDEC, se



- incrementa en un 37.90% siendo su valor actualizado ciento siete millones quinientos sesenta y dos mil (\$107.562.000);
- que en fecha y hora de apertura de sobres se presentó solo la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
 - que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
 - que el día 11 de mayo del corriente se reunió la Comisión de pre adjudicación y teniendo en cuenta notas N°337-DOC-21 de la Dirección de Obras por Contrato, Dictamen N° 136-S.L.yT.-2021 de la Secretaría Legal y técnica y nota N° 111-DCG-21 de la Dirección de Contaduría General resolvió preadjudicar la Licitación Pública N° 001/21 a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 16/100 (\$99.757.835,16) IVA incluido por todos los ítems, otorgando un anticipo financiero del 30% establecido en el pliego licitatorio, en forma previa al inicio efectivo de la obra.
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación pública N° 001/21, expediente N° 007/21 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento flexible y obras de arte para el acceso a Colonia Suiza a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#), por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 16/100 (\$99.757.835,16) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** Un anticipo del 30% en forma previa al inicio efectivo de la obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.712 \(ACCESO COLONIA SUIZA TRAMO I\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.712.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001048-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que con [05 de Mayo de 2021](#) se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) se le encomienda el armado y colocación de Estructura metálica de Cartel 2 x 3 mts. con parantes s/plano. El mismo será ubicado en Virgen de las Nieves sobre Ruta Prov. 82;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición, tres (03) asociados en forma diaria, de lunes a viernes con la finalidad de cumplir (5) horas diarias en tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día [03 de Mayo de 2021](#) al [10 de Mayo de 2021](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago correspondiente;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas, por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorice a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por la Ejecución y armado de estructura metálica del Cartel de 2 x 3 mts, con parantes s/plano que será ubicado en Virgen de las Nieves sobre ruta Prov. 82.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por un monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000), abonándose contra presentación de factura y de certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001049-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Archivo solicitó la compra de un libro través para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0900 - (Pedido de Abastecimiento N° 0680 - Autorización de Compra N° 85032)**;
- que la compra se realizó a **"JUMBO" PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)** por la suma de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro con noventa ctvs. **(\$3.364,90)** correspondiente a la factura N° 0024-00159138 de fecha 27/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001050-I-2021



VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvencción del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 "la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social", delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2° de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia,



resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;

- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020
- que la Municipalidad realizó un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros
- que el acuerdo al que se arribó incluye comenzar inmediatamente una mesa de diálogo, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de \$ 3.671.032,98, siendo el aporte total \$ 11.000.000;
- que atento el inicio de clases acaecido en fecha 03/03/2021, y ante la ampliación de recorridos y frecuencias resuelto por la Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, resulta necesario



- aumentar el subsidio municipal
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
 - que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 18.000 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de dieciocho mil (18.000) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo setenta y dos mil (72.000) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001051-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que se encuentre abocado a las diferentes tareas relacionadas con los proyectos que tiene a su cargo la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública; y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, se encuentra el proyecto PRO.ME.BA entre otros,
- que es de suma importancia la contratación de personal para que realice la coordinación y seguimiento de todas las obras y proyectos encomendados por el Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública;



- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que como consecuencia de ello, y habiendo efectuado la selección respectiva, surge que la Arquitecta Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)** cumple con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que resulta necesario la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando los servicios profesionales como Arquitecta, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, suscribiéndose contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a la Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)**, para brindar sus servicios de arquitecta, en la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$459.000,00) a razón de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)** por un monto total de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$459.000,00) a razón de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,00), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001052-I-2021

VISTO: La Ordenanza Tarifaria N° 3199-CM-20, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza Tarifaria N° 3199-CM-20 en su artículo 15° bis del Anexo I, establece una reducción de mínimos en función a índices de movilidad, el cual determina un coeficiente de corrección a los efectos de modificar los mínimos de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), Emprotur, Derechos por Publicidad y Propaganda y Tasa Residuos Sólidos Urbanos, establecidos por el artículo 14 de dicho anexo;
- que el artículo mencionado del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria N° 3199-CM-20, si bien estipula la metodología de cálculo, no establece un tope respecto a su determinación, máxime teniendo en cuenta, que el índice de movilidad publicado por Google, toma como base los datos de Enero 2020 para calcular la variación de movilidad, generando una distorsión significativa respecto a la homogeneidad de los datos, los que afectan la debida comparabilidad de la información;
- que el ajuste interanual aprobado en la Ordenanza Tarifaria 3199-CM-20 para el cálculo de las tasas, derechos, tributos en general y en especial para la determinación de los mínimos, fue del 35%;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que el factor de corrección determinado en el artículo 15° bis del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria 3199-CM-20, no podrá ser superior a 0,65 en ninguno de los meses del periodo fiscal 2021.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Sistemas -dependiente de la Dirección General de la Información y Tecnología-, el Departamento Tributario, el Departamento de Coordinación, -dependientes de la Secretaría de Hacienda.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001053-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección Oficina de Gestión para las Personas con Discapacidad y la Delegación Pampa de Huenuleo solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0392 - (Pedido de Abastecimiento N° 0097 - Autorización de Compra N° 84702); - Pedido de Suministro N° 0846 - (Pedido de Abastecimiento N° 1249 - Autorización de Compra N° 84972);**



- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de marzo para su cobro, junto con otra de fecha posterior;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ocho con treinta y seis ctvs. (**\$3.408,36**) correspondiente a las facturas N° 0008-00005750 de fecha 11/03/2021 (\$268,36); N° 0005-00003430 de fecha 22/04/2021 (\$3.140,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022](#) ([ADECUACION AYUDAS TECNICAS PARA LA VIDA AUTONOMA P](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$268,36**); al Programa N° [1.03.04.09.0001.029](#) ([DELEGACION SUR](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$3.140,00**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001054-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la compra de artículos de



ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0845 - (Pedido de Abastecimiento N° 1214 - Autorización de Compra N° 84965);**

- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos cuatro mil doscientos (**\$4.200**) correspondiente a la factura N° 0003-00010359 de fecha 20/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001055-I-2021

VISTO: La solicitud de chapas galvanizadas N°16, para Obra Plaza calles Sobral y Mangue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra



de chapas galvanizadas, con destino Obra Plaza calles Sobral y Mangué - **Pedido de Suministro N° 0941 - (Pedido de Abastecimiento N° 1465 - Autorización de Compra N° 84980)**

- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos veintiún mil doscientos sesenta y siete (**\$21.267**) correspondiente a la factura N° 00093-00000484 de fecha 27/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001056-I-2021

VISTO: la solicitud de tanques para agua tricapa de 600 litros, para Obra Gimnasio Alborada, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tanques para agua tricapa de 600 litros, con flete incluido, para la Obra en el Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 0944 - (Pedido de Abastecimiento N° 1606 - Autorización de Compra N° 85151)**;
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN ANDINO**" **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS** (CUIT: 20137142458)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS** (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos treinta y un mil trescientos dieciocho con cuarenta y ocho ctvs. (**\$31.318,48**) correspondiente a la factura N° 0004-00006082 de fecha 26/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001057-I-2021

VISTO: La solicitud de Hormigón elaborado de resistencia H25 a ser colocados en Obra Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de hormigón elaborado de resistencia H25 a ser colocados en Obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0566 - (Pedido de Abastecimiento N° 0966 - Autorización de Compra N° 84865)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARLON", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras cuatro; los cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19 de Marzo, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 19 de Marzo, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor que presentó la oferta mas económica, la correspondiente a la firma "SOLIDO";
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos novecientos treinta mil **(\$930.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000173 de fecha 16/04/2021, por la compra de 60 m³ de hormigón elaborado de resistencia H25.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001058-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a Madrid por el Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, el Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de la FITUR 2021 desde el 19 al 23 de mayo del 2021 en la ciudad de Madrid, España;
- que el Secretario fue invitado por el IMPROTUR a realizar acciones de posicionamiento y promoción turística internacional para la reactivación turística;
- que es de suma importancia que el Secretario asista a este evento, que en este momento tiene un papel crítico para la reactivación del turismo, debido a que es el punto de encuentro global para los profesionales del turismo y la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica;
- que el mismo saldrá del país el día [15/05/2021](#) a las 16,00 horas en el vuelo AR1132 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [02/06/2021](#) a las 15,25 horas aproximadamente en el vuelo AR1688 de Aerolíneas Argentinas
- que cabe aclarar que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo y Producción, y Presidente del EMPROTUR Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) del 15 al 02 de Junio de 2021.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001059-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con el acompañamiento de una locutora en el programa que lleva adelante el Intendente de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los sábados a las 11 hs se realiza el programa "El Intendente Responde", por la radio El Cordillerano Radio (93.7);
- que el Intendente realiza el programa acompañado de la locutora Jimena Bringas Aguerreberrry;
- que también se solicitó tal servicio en resumen de noticias para redes sociales y en programa especial festival solidario;
- que por lo antes expuesto la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** presentó factura N° 00003-00000038, de fecha 04/01/21, por un total de \$ 24,600.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** por la suma de pesos Veinticuatro mil seiscientos (\$ 24.600.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000038 de fecha **04 de Enero de 2021** en concepto de Servicio de locución.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001060-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal dentro de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como visualizadorad e cámaras;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** se ha desempeñado satisfactoriamente con anterioridad, cumpliendo con los objetivos encomendados por lo cual resulta necesario renovar su contratación;
- que en consecuencia, se debe suscribir un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2021** al Sr. **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** para desempeñarse en el Centro de Monitoreo dependiente de la Dirección General de Seguridad, por un monto total de \$270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil) a razón de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil pesos) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** por un monto total de pesos \$ 270.000 (PESOS doscientos setenta mil) a razón de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) mensuales; los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.03.0018.009 (SEGURIDAD CIUDADANA)** Partida Presupuestaria **1.01.02.03.0018.009.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001061-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 3889-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los sábados a las 11 hs se realiza el programa "El Intendente Responde", por la radio El Cordillerano Radio (93.7);
- que el Intendente realiza el programa acompañado de la locutora Jimena Bringas Aguerreberrry
- que por lo antes expuesto la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)**, presentó factura N° 00003-00000037, de fecha 03/12/20, por un total de \$ 18,000.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** por la suma de pesos Dieciocho mil (\$ 18,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000037 de fecha **03 de Diciembre de 2020** en concepto de servicio de locución.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001062-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la compra de un arco de sierra de 12" - Patrimonio N° 55421 - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0844 - (Pedido de Abastecimiento N° 1208 - Autorización de Compra N° 84966)**;
- que la compra se realizó a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos ocho mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco ctvs. **(\$8.958,65)** correspondiente a la factura N° 0007-00083339 de fecha 20/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.025.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001063-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2932-I-2020 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)** el 01/10/2020, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de octubre de 2020, brindando servicios profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "Gonzalez Abdala Marcela en representación de la Municipalidad de S.C. de Bariloche C/Vega Alicia, Aguirre Marcos, Villalobos Mariana y otros s/ defraudación a la administración pública" Legajo N° MPF-BA-02414-2017;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de abril de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 20 de septiembre de 2021 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de abril 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 316.000.- (Pesos trescientos dieciséis mil.-), a razón de \$ 51.000.- (pesos cincuenta y un mil) por el mes de abril y \$53.000 (pesos cincuenta y tres mil,.) mensuales por los meses de mayo a septiembre. Dicho pago se efectuara los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **OCHOA, RAUL MIGUEL (CUIT: 20129188546)** por un monto total de 316.000,00.- (Pesos trescientos dieciséis mil.-), a razón de \$ 51.000 (pesos cincuenta y



un mil) por el mes de abril y \$53.000.- (pesos cincuenta y tres mil) mensuales por los meses de mayo a septiembre; contra presentación de las respectivas facturas.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001064-I-2021

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de una asesora para cumplir funciones en la Secretaria Legal y Técnica;
- que en dicho puesto será designada la Sra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día **05/05/2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [05/05/2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001065-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Viedma por el Secretario de Fiscalización, Sr. FIBIGER JAVIER OSVALDO ([DNI: 24860363](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que es de prioridad para la Municipalidad de Bariloche, convenio de reciprocidad para la obra de ampliación del laboratorio bromatológico,
- que debido al convenio firmado por el Sr. Intendente con la provincia de Rio Negro, llevar adelante acuerdos concernientes al OMIDUC,
- que ante la necesidad de seguir con las tareas de prevención concernientes a salud, se requiere generar acuerdos para mejorar la Dirección de Sanidad Animal y también así lograr un mejor control a la ciudad, con el traslado del puesto sanitario;
- que el viaje es llevado a cabo con el acompañamiento del Sr. HERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS (DNI 32246651) Director de Comercio Industria y Servicio;
- que para el traslado a la ciudad de Viedma se utilizara un Vehículo Oficial de la Municipalidad de Bariloche, unidad 314 TOYOTA HILUX DOMINIO AD135JU POLIZA DE SEGURO N° 1921557 NACION SEGUROS VIGENCIA 7-3-2021 AL 7-9-2021. CERTIFICADO RTO N° 8034744 Vigente hasta 14 de mayo 2022;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 18 de Mayo de 2021 a las 06:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 20 de mayo de 2021 a las 23 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Fiscalización Sr. **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)** y al Director de Comercio Industria y Servicios Sr. **HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510)** desde el día **18/05/2021** a las 06:00 horas, hasta el día **20/05/2021** a las 23:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Oficial de la Municipalidad de Bariloche, unidad 314 TOYOTA HILUX DOMINIO AD135JU.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)**
COMBUSTIBLE a rendir----- \$25.000.- (Pesos, veinticinco mil)
VIATICOS ----- \$6.300.- (Pesos, seis mil trescientos)
VIATICOS a favor de **HERNANDEZ, SEBASTIAN MATIAS (CUIT: 20322466510)** \$5.400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.01.0005.131 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestarias N° **1.10.01.01.0005.131.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001066-I-2021

VISTO: La Resolución 388-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** suscripta en fecha 01/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por dos (2) meses, a partir del **01/04/2021** hasta el **31/05/2021**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de



- Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00.-), a razón de pesos Treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que se emitió Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N° 128-S.L.yT.-2021 y N°152-S.L.yT.-2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/04/2021** y hasta el **31/05/2021** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.**ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)**, de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) meses**, a partir del **01 de Abril de 2021**, finalizando en consecuencia el día **31 de Mayo de 2021**. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.** A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: Setenta y cinco mil con cero centavos (\$75.000,00.-), a razón de pesos Treinta y Siete mil quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO (CUIT: 20425171497)** por un monto total de pesos Setenta y Cinco mil con 00/100 (\$75.000,00) en dos pagos mensuales de Treinta y Siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** de la partida **1.03.05.02.6600.800.3**



(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001067-I-2021

VISTO: Las Resoluciones 2702-I-2020, 383-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por dos (2) meses, a partir del **15/04/2021** hasta el **14/06/2021** ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitieron Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica N° 128 -SLyT-2021 y N°152-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 15/4/2021 y hasta el 14/06/2021 el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) meses**, a partir del **15 de Abril de 2021**,



finalizando en consecuencia el día **14 de Junio de 2021**. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.** A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochenta y cinco mil con cero centavos (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#) por un monto total de pesos Ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00), los que serán abonados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00), contra la presentación de las respectivas facturas
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001068-I-2021

VISTO: La Resolución 2675-I-2020 y 381-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de



- la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de Capataz de Obra;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por dos (2) meses, a partir del [15/04/2021](#) hasta el [14/06/2021](#);
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$145.000,00.-), a razón de pesos Setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 72.500,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que se emitieron Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica N° 128-SLyT-2021 y N°152-SLyT-2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [15/04/2021](#) y hasta el [14/06/2021](#) el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de la cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) meses**, a partir del **15 de Abril de 2021**, finalizando en consecuencia el día **14 de Junio de 2021**. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.** A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ciento cuarenta y cinco mil con cero centavos (\$ 145.000,00.-), a razón de pesos setenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$72.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$145.000,00) a razón de dos pagos iguales mensuales de Pesos: Setenta y dos mil quinientos



- (\$72.500,00), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) de la partida [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001069-I-2021

VISTO: Resoluciones 2676-I-2020, 387-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por dos (2) meses, a partir del [15/04/2021](#) hasta el [14/06/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Setenta y cinco mil con 00/100(\$75.000,00.-), a razón de pesos Treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitieron Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica N° 128 -SLyT-2021 y N°152-SLyT-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PRORROGAR:** A partir del **15/04/2021** y hasta el **14/06/2021** el **contrato de locación de obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) meses**, a partir del **15 de Abril de 2021**, finalizando en consecuencia el día **14 de Junio de 2021**. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.** A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: setenta y cinco mil con cero centavos (\$75.000,00.-), a razón de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** por un monto total de pesos Setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00), a razón de dos pagos iguales mensuales, de Pesos: Treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** de la partida **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001070-I-2021

VISTO: La Resolución 2738-I-2020 y 385-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por dos (2) meses, a partir del **12/04/2021** hasta el **11/06/2021**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitieron Dictámenes N° 128 -S.L.yT.-2021 y N°152-S.L.yT.-2021 de la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **12/04/2021** y hasta el **11/06/2021** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)**, de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) meses**, a partir del **12 de Abril de 2021**, finalizando en consecuencia el día **11 de Junio de 2021**. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.**A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochenta y cinco mil con cero centavos (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los



- términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#) por un monto total de pesos Ochenta y cinco mil con 00/100 (\$85.000,00) a razón de dos pagos de Pesos: Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) de la partida [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001071-I-2021

VISTO: la Resolución N°: 2113-I-2020 y la Ordenanza N°: 3204-CM-20, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución y Ordenanza del Visto; se prorrogó el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, venciendo la última renovación de ellas el 15 de Mayo del 2021 inclusive;
- que tras las distintas prórrogas antes establecidas muchos contribuyentes no realizaron en tiempo y forma el inicio de renovación de la Licencia de Conducir, ya sea por haber contraído el virus COVID-19, o haber sido contacto estrecho de algún caso positivo, así como también ante la situación económica imperante, lo cual produjo demoras en los turnos dados en la Sección de Licencia de Conducir, y Sección Examen, dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de este Municipio;
- que tomando los recaudos establecidos por las diversas normativas Nacionales y Municipales en la prevención de contagios del coronavirus (Covid-19), el distanciamiento social, el recurso humano y el espacio físico del edificio se ha generando demoras en la atención al público;



- que lamentablemente han aumentado considerablemente los casos de Covid-19; lo que conlleva a que muchas personas no se movilicen para la renovación de las licencias; especialmente los adultos mayores y personas de riesgo;
- que por lo antes mencionado la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera necesario prorrogar el plazo de vigencia de las licencias de conducir con categorías particular y profesional, a partir del 16 de Mayo del 2021, hasta el **15 de Octubre de 2021** inclusive;
- que dicha medida de prórroga se realiza exclusivamente a fin de preservar la salud de los contribuyentes, como así también del personal municipal;
- que se efectuó la consulta a la Agencia Nacional de Seguridad Vial respecto a las acciones que el Estado Municipal podría tomar
- que atento a la solicitud del Municipio, la Autoridad Nacional autorizó al Estado Municipal como Autoridad de Aplicación; a tomar las medidas necesarias; para frenar la propagación del Virus;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, en todas sus categorías, que venzan en el período del **16 de Mayo de 2021**, hasta el **15 de Octubre de 2021** inclusive, por el término de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos o hasta que la autoridad de aplicación lo disponga.
2. **CONTINUAR :** con la suspensión de la atención al público que concurre en forma espontánea a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, estableciendo un sistema de atención personalizada mediante turno que deberá gestionarse previamente en la dirección web (www.bariloche.gov.ar/tramites) para tramitación de Licencias de Conducir, atento lo antes mencionado en los considerando 3 y 4 de la presente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001072-I-2021

VISTO: la póliza **45.366.832** movimientos **18, 19** y **21** ramo **Accidentes Personales**, presentada por **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A.,** (CUIT: [30500034625](http://www.30500034625)) y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a altas a las actividades anuales organizadas por



- la Subsecretaría de Deportes;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
 - que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con 93/100 ctvs (**\$87.477,93**) pagaderos en ocho cuotas mensuales y consecutivas;
 - que el monto de la cuota **Nº 1** es de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 75/100 ctvs(**\$10.934,75**) y los montos de las cuotas **Nº 2 a Nº 8** es de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 74/100 ctvs. (**\$10.934,74**) cada una;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625) por la suma de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con 93/100 ctvs (**\$87.477,93**) pagaderos en ocho cuotas mensuales y consecutivas, siendo el importe de la cuota **Nº 1** de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 75/100 ctvs(**\$10.934,75**) y que los montos de las cuotas **Nº 2 a Nº 8** de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 74/100 ctvs. (**\$10.934,74**) cada una, en concepto de pago de la póliza **45.366.832** movimientos **18, 19 y 21** ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.11.14.02.0001.145.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001073-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de sillas de oficina con apoya brazos marca "Portantino" - **Patrimonio N° 55422 y 55423** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0910 - (Pedido de Abastecimiento N° 1562 - Autorización de Compra N° 85024)**;
- que la compra se realizó a **"LA TÉCNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de pesos cincuenta y seis mil **(\$56.000)** correspondiente a la factura N° 0001-00009854 de fecha 22/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001074-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 solicitó la confección de talonarios de "oficiales de justicia" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0828 - (Pedido de Abastecimiento N° 0790 - Autorización de Compra N° 84880)**;
- que el servicio lo prestó "**IMPRENTA CITY**" **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO** (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO** (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta (**\$4.360**) correspondiente a la factura N° 00003-00001270 de fecha 28/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.2375.003 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.2375.003.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001075-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 0356 - (Pedido de Abastecimiento N° 0702 - Autorización de Compra N° 84530); - Pedido de Suministro N° 0430, Complementario del P.A. N° 0702 - (Pedido de Abastecimiento N° 0776);**
- que la compra se realizó a "**PANADERÍA TREVISAN**" [TREVISAN SRL](#), ([CUIT: 30565822752](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TREVISAN SRL](#), ([CUIT: 30565822752](#)) por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos (**\$20.400**) correspondiente a la factura N° 0026-00002524 de fecha 13/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062](#) ([DIRECCION DE INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001076-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de materiales de construcción para CAAT 5 y 6 - **Pedido de Suministro N° 0875- (Pedido de Abastecimiento N° 1180 - Autorización de Compra N° 84699)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y seis ctvs. (**\$ 63.549,96**) correspondiente a las factura N° 0003-00000163 de fecha 21/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.075 \(EQUIPAMIENTO CAAT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.075.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- 6.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001077-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaús - **Pedido de Suministro N° 0696 - (Pedido de Abastecimiento N° 1108 - Autorización de Compra N° 84908)**; y para los diferentes Centros Infantiles - **Pedido de Suministro N° 0697 - (Pedido de Abastecimiento N° 1129 - Autorización de Compra N° 84909)**;
- que las compras se realizaron a "**LA VARENSE**" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#)
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 15 de Abril para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos ciento cinco mil quinientos treinta y dos (**\$105.532**) correspondiente a las facturas N° 00003-00002688 de fecha 15/04/2021 (Hoja 1 y 2) (\$47.543); N° 00003-00002689 de fecha 15/04/2021 (Hoja 1 y 2) (\$57.989).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001078-I-2021

VISTO: la Resolución N° 891-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la resolución del visto, se Contrató por Horas Cátedras a la Profesora de Guitarra de Ukelele **GALLIZZI, ANDRES** (CUIT: 20348180682) dependiente de la Escuela de Arte la LLave;
- que por un error involuntario se utilizó una partida presupuestaria que no corresponde a la liquidación de haberes;
- que por lo expuesto se debe modificar el Artículo 3º de dicha Resolución "**Donde Dice**" **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.061.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) "**debe decir**" **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.061.1 (RRHH)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo 3º de la Resolución 891-I-2021 "**Donde Dice**" **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.061.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) "**debe decir**" **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.061.1 (RRHH), quedando redactado en consecuencia de la siguiente manera: "Artículo 3º **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.061.1 (RRHH)"
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001079-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3211-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020 y Dictamen N° 114-S.L.yT.-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de 5.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en fecha 23 de abril en el Gimnasio Municipal N° 2, en el marco de la Ordenanza N° 3211-CM-21 - Pedido de Suministro N° 0917 - (Pedido de Abastecimiento N° 1502 - Autorización de Compra N° 85063);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;



- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20 y N° 3211-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”;*
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 20 de abril del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 1502, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de \$9.000.000;
- que la Secretaría de Asesoría Letrada, por medio de Dictamen N° 114-S.L.yT.-2021, emitió respuesta a la nota N° 147-SDHI-DAC-21 de fecha 15 de abril de 2021, enviada por Secretaría de Desarrollo Humano Integral, brindando opinión favorable para la Compra Directa de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia, basándose en el Art. 19º de la Ordenanza N° CM-89, debido a las razones de verdadera urgencia, además de la Ordenanza N° 3150-CM-2020, prorrogada por la Ordenanza N° 3211-CM-2021, que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG”, “PUELICHE”, “NUEVA DISTRIBUIDORA”, “FRILOP” y “MERCADO COMUNITARIO”, de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cinco; los mismos fueron remitidos al Departamento de Administración Central por medio de correos electrónicos de fecha 22 y 23 de abril, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante notas N° 162-DAC-SDHI-21 y N° 163-DAC-SDHI-21, ambas de fecha 23 de abril, y en respuesta a los correos electrónicos del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG”, “PUELICHE” y “NUEVA DISTRIBUIDORA”, además de los productos



que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.

- que la compra de 8 de los 12 ítems solicitados se realizó a la firma [PUELCHÉ S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 26 de abril para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **nota de crédito** N° 0108-00074732 de fecha 26/04/2021 (\$3.000);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUELCHÉ S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos veintiocho con catorce ctvs. **(\$4.465.728,14)** correspondiente a las facturas N° 0108-00550351 de fecha 26/04/2021 (\$6.504); N° 0108-00550310 de fecha 26/04/2021 (\$4.459.224,14); y a registrar **nota de crédito** N° 0108-00074732 de fecha 26/04/2021 (\$3.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.079 \(REFUERZO ALIMENTARIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.079.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001080-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2993-CM-18, Se crea el programa de revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN), y la Resolución N° 2173-I-19 que la reglamenta, y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo de dar cumplimiento a la ordenanza mencionada, se requiere la contratación de docentes de diferentes comunidades a fines de dar continuidad a los talleres de idioma y cultura mapuche;
- que las comunidades: Lof Millalonco Ranquehue, Comunidad Maliqueo, Agrupación "Enseñantes de Mapuzungum" y la Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", son quienes tienen activo los talleres de mapuzungum;
- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I-19 de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-18;
- que mediante nota N° 04 de febrero de 2021, el Secretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari y el Subsecretario de Cultura Joaquin De Bento, autorizan la contratación;
- que por lo antes expuesto se deberá contratar a partir del 1° de marzo 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan:
Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente [YENDE, PAULA ANDREA \(CUIT: 27267585542\)](#),
Comunidad Maliqueo, docente [MALIQUEO, IRMA ELSA \(DNI: 13989641\)](#)
Agrupación "Enseñanza de Mapuzungum" [CAÑUMIL, PABLO CAMILO \(DNI: 29443936\)](#)
Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente [RAILE, CLAUDIO JAVIER \(DNI: 30350749\)](#) y [LLANCAQUEO, YANINA NATALIA \(DNI: 31515310\)](#), todos tendrán una carga horaria de 18 hs. mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el sistema de horas cátedra a los docentes/talleristas que a continuación se detallan de las siguientes comunidades:
Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente [YENDE, PAULA ANDREA \(CUIT: 27267585542\)](#),
Comunidad Maliqueo, docente [MALIQUEO, IRMA ELSA \(DNI: 13989641\)](#)
Agrupación "Enseñanza de Mapuzungum" [CAÑUMIL, PABLO CAMILO \(DNI: 29443936\)](#)
Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente [RAILE, CLAUDIO JAVIER \(DNI: 30350749\)](#) y [LLANCAQUEO, YANINA NATALIA \(DNI: 31515310\)](#), cada uno tendrá una carga horaria de 18 horas mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° [1.06.10.02.0036.075 \(MAPUZUNGUN\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001081-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la rectificación plano de tapa de cilindro del INT 5401 (perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos) - **Pedido de Suministro N° 0856 - (Pedido de Abastecimiento N° 1435 - Autorización de Compra N° 85106)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#) por la suma de pesos treinta dos mil **(\$32.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000056 de fecha 19/04/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001082-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 139 - **Pedido de Suministro N° 0894 - (Pedido de Abastecimiento N° 1536 - Autorización de Compra N° 85107);**
- que la compra se realizó a [TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, \(CUIT: 30714538140\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TALLER MECANICO EDUARDO BRAVO, \(CUIT: 30714538140\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil doscientos setenta y siete **(\$25.277)** correspondiente a la factura N° 00004-00000269 de fecha 19/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001083-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación de motor del INT 148 (perteneciente al Área de Recolección) - **Pedido de Suministro N° 0591 - (Pedido de Abastecimiento N° 1072 - Autorización de Compra N° 84087);**
- que se contrató para brindar el servicio a [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#) por la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil seiscientos **(\$386.600)** correspondiente a la factura N° 00004-00000057 de fecha 19/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001084-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tijeras de poda - **Patrimonio N° 55416 al 55420** - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0649 - (Pedido de Abastecimiento N° 0928 - Autorización de Compra N° 84968); - Pedido de Suministro N° 0633 - (Pedido de Abastecimiento N° 0917 - Autorización de Compra N° 84967);**
- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos



setenta y siete con sesenta y cinco ctvs. **(\$24.477,65)** correspondiente a las facturas N° 0007-00083338 de fecha 20/04/2021 (\$14.399,96); N° 0007-00083342 de fecha 20/04/2021 (\$3.599,99); N° 0007-00083337 de fecha 20/04/2021 (\$6.477,70).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001085-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 145 y 112 - **Pedido de Suministro N° 0609 - (Pedido de Abastecimiento N° 1122 - Autorización de Compra N° 85116); - Pedido de Suministro N° 0919 - (Pedido de Abastecimiento N° 1587 - Autorización de Compra N° 85115);**
- que las compras se realizaron a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta (**\$7.860**) correspondiente a las facturas N° 0002-00027067 de fecha 22/04/2021 (\$1.980); N° 0002-00027065 de fecha 22/04/2021 (\$5.880).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001086-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0857 - (Pedido de Abastecimiento N° 1437 - Autorización de Compra N° 85121); - Pedido de Suministro N° 0947 - (Pedido de Abastecimiento N° 1597 - Autorización de Compra N° 85122); - Pedido de Suministro N° 0927 - (Pedido de Abastecimiento N° 1496 - Autorización de Compra N° 85123);**
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos ciento cuatro mil seiscientos **(\$104.600)** correspondiente a las facturas N° 0003-00030425 de fecha 26/04/2021 (\$6.600); N° 0003-00030426 de fecha 26/04/2021 (\$19.000); N° 0003-00030429 de fecha 26/04/2021 (\$19.000); N° 0003-00030427 de fecha 26/04/2021 (\$19.000); N° 0003-00030428 de fecha 26/04/2021 (\$19.000); N° 0003-00030430 de fecha 26/04/2021 (\$22.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001087-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 4 cubiertas para la motoniveladora de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 0945 - (Pedido de Abastecimiento N° 1648 - Autorización de Compra N° 84889);**
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "NEUMATICOS MYD" y "MILLA NEUMATICOS", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos;
- que la compra se realizó a **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil **(\$398.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000038 de fecha 27/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001088-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 485.684,60)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004126** de fecha 30



- de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 485.684,60)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004126** de fecha 30 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001089-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es



- necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos noventa y un mil con 00/100 (\$ 591.000,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004127** de fecha 30 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos noventa y un mil con 00/100 (\$ 591.000,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004127** de fecha 30 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001090-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;



CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos y un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 601.835,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004128** de fecha 30 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 601.835,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004128** de fecha 30 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,



DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001091-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de artículos de ferretería para reparación de baños en el Área de Servicios - **Pedido de Suministro N° 231 - (Pedido de Abastecimiento N° 512 - Autorización de Compra N° 84798 y 84959)**;
- que las compras se realizaron a la firma **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de Abril para su cobro, junto con otra de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **nota de crédito** N° 0004-00000718 de fecha 13/04/2021 (\$1.075,94);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cinco mil novecientos treinta y tres con cincuenta y un ctvs. **(\$5.933,51)** correspondiente a las facturas N° 0004-00014943 de fecha 13/04/2021 (\$3.642,11); N° 0004-00014967 de fecha 16/04/2021 (\$2.291,40); y a registrar **nota de crédito** N° 0004-00000718 de fecha 13/04/2021 (\$1.075,94).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001092-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicito un servicio de Hosting para SIGT y LEDI - **Pedido de Suministro N° 0899 - (Pedido de Abastecimiento N° 1545);**
- que esta contratación la realizó directamente la Dirección de Sistemas;
- que el servicio fue prestado por [SACARA, FERNANDO FELIPE \(CUIT: 20174512176\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SACARA, FERNANDO FELIPE \(CUIT: 20174512176\)](#) por la suma de pesos trece mil ochocientos **(\$13.800)** correspondiente a la factura N° 00002-00000037 de fecha 19/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.042 \(CENTRALIZACION Y NORMALIZACION DE REGISTROS MUNICI\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.042.2.3 \(SERVICIOS\);](#)



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001093-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 156.400,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00028-00000937** de fecha 16 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de



- pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 156.400,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00028-00000937** de fecha 16 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (**ADMINISTRACION COMBUSTIBLE**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2](#) (**CONSUMO**)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001094-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos ciento veinte mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100 (\$ 120.841,20)** correspondiente a la **Factura B N° 00028-00000947** de fecha 20 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ciento veinte mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100 (\$ 120.841,20)** correspondiente a la **Factura B N° 00028-00000947** de fecha 20 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001095-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un tambor de aceite marca "Echo" para atender las necesidades de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 0412 - (Pedido de Abastecimiento N° 0189 - Autorización de Compra N° 84817); - Pedido de Suministro N° 0630, Complementario del P.A. N° 0189 - (Pedido de Abastecimiento N° 1151);**
- que el área solicitante remitió al Departamento de Compras y Suministros el presupuesto de la firma "EL GRINGO" y una nota de fecha 10 de marzo en donde informa los motivos por los cuales es necesaria la adquisición del aceite marca "Echo", mencionando varias ventajas del producto;
- que el Departamento de Compras y Suministros, por medio de correo electrónico de fecha 19 de marzo, informó a la Secretaría de Servicios Públicos que el presupuesto del proveedor "EL GRINGO" superó el importe del Pedido, para su conocimiento. Por este motivo se autorizó un Pedido Complementario;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos doscientos noventa y un mil quinientos **(\$291.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00000116 de fecha 26/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001096-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines y la Delegación el Cóndor solicitaron la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0635 - (Pedido de Abastecimiento N° 0921 autorización de Compra N° 84796); - Pedido de Suministro N° 0813 - (Pedido de Abastecimiento N° 1295 - Autorización de Compra N° 84954); - Pedido de Suministro N° 0796 - (Pedido de Abastecimiento N° 1307 - Autorización de Compra N° 84953);**
- que las compras se realizaron a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Abril, junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos sesenta mil cincuenta y tres (**\$60.053**) correspondiente a las facturas N° 0002-00049308 de fecha 08/04/2021 (\$1.640); N° 0002-00049419 de fecha 13/04/2021 (\$22.340); N° 0002-00049417 de fecha 13/04/2021 (\$36.073).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (\$23.980);** al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (\$36.073);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001097-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de válvulas varias para el INT 143 (perteneciente a Servicios Públicos) - **Pedido de Suministro N° 0753 - (Pedido de Abastecimiento N° 1304 - Autorización de Compra N° 84848);**
- que la compra se realizó a **TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018)** por la suma de pesos ciento veintidos mil trece **(\$122.013)** correspondiente a la factura N° 0002-00001051 de fecha 14/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001098-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 5427 - **Pedido de Suministro N° 0292 - (Pedido de Abastecimiento N° 0591 - Autorización de Compra N° 84517);**
- que la compra se realizó a **SARFE AGROVIAL SRL, (CUIT: 30689546664);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de febrero, la misma se retuvo en el Departamento de Compras y Suministros debido a que el proveedor recién entregó el repuesto a fines del mes de abril;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SARFE AGROVIAL SRL, (CUIT: 30689546664)** por la suma de pesos diecinueve mil novecientos **(\$19.900)** correspondiente a la factura N° 0006-00000032 de fecha 17/02/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001099-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **11/05/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3219-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3219 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **06 de Mayo de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001100-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo, la Dirección de Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, la División Bienes Patrimoniales y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0789 - (Pedido de Abastecimiento N° 1347 - Autorización de Compra N° 84872); - Pedido de Suministro N° 0879 - (Pedido de Abastecimiento N° 1352 - Autorización de Compra N° 85004); - Pedido de Suministro N° 0735 - (Pedido de Abastecimiento N° 1265 - Autorización de Compra N° 84745); - Pedido de Suministro N° 0739 - (Pedido de Abastecimiento N° 1248 - Autorización de Compra N° 84747); - Pedido de Suministro N° 0795 - (Pedido de Abastecimiento N° 0873 - Autorización de Compra N° 85003); - Pedido de Suministro N° 0876 - (Pedido de Abastecimiento N° 1338 - Autorización de Compra N° 85005); - Pedido de Suministro N° 0901 - (Pedido de Abastecimiento N° 1433 - Autorización de Compra N° 85008);
- que la compra se realizó a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de abril, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **nota de crédito** N° 00003-00000023 de fecha 15/04/2021 (\$3.036);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos veintiocho mil novecientos ochenta con noventa ctvs. **(\$28.980,90)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000481 de fecha 08/04/2021 (\$600); N° 00003-00000493 de fecha 15/04/2021 (\$1.310); N° 00003-00000480 de fecha 08/04/2021 (\$13.709); N° 00003-00000479 de fecha 08/04/2021 (\$4.500); N° 00003-00000490 de fecha 08/04/2021 (\$1.234); N° 00003-00000485 de fecha 12/04/2021 (\$846,90); N° 00003-00000492 de fecha 15/04/2021 (\$1.310); N° 00003-00000499 de fecha 20/04/2021 (\$5.471), y a registrar **nota de crédito** N° 00003-00000023 de fecha 15/04/2021 (\$3.036).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO) (\$600);** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO) (\$1.310);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.146.2.2 (CONSUMO) (\$13.709);** al Programa N° **1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO) (\$4.500);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$2.080,90);** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$1.310);** al Programa N° **1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0012.137.2.2 (CONSUMO) (\$5.471);**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001101-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para perros con destino al área de caniles - **Pedido de Suministro N° 0997 - (Pedido de Abastecimiento N° 1359 Autorización de Compra N° 85042);**
- que la compra se realizó a **FORRAJERA SUD S.R.L.**, (CUIT:



- [30709853054](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte **(\$41.420)** correspondiente a la factura N° 0011-00003766 de fecha 07/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001102-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos - **Pedido de Suministro N° 960 - (Pedido de Abastecimiento N° 796 - Autorización de Compra N° 84919)**;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento veinte **(\$57.120)** correspondiente a la factura N° 00007-00012980 de fecha 04/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001103-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Habilitaciones solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus areas - **Pedido de Suministro N° 0809 - (Pedido de Abastecimiento N° 1358 - Autorización de Compra N° 85027); - Pedido de Suministro N° 0913 - (Pedido de Abastecimiento N° 1371 - Autorización de Compra N° 85050);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L. (CUIT: 33659745939);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Abril, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.**, (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos seis mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y cinco ctvs. (**\$6.356,65**) correspondiente a las facturas N° 0008-00005908 de fecha 27/04/2021 (\$3.425,45); N° 0008-00005913 de fecha 29/04/2021 (\$2.931,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (**ADMINISTRACION HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.2](#) (**CONSUMO**) (**\$3.425,45**); al Programa N° [1.10.01.20.0003.139](#) (**HABILITACIONES**) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.139.2.2](#) (**CONSUMO**) (**\$2.931,20**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001104-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Tránsito y Transporte solicitó la compra de chapas lisas galvanizadas con destino al Área de Señalización - **Pedido de Suministro N° 0964 - (Pedido de Abastecimiento N° 0233 - Autorización de Compra N° 85155)**;
- que la compra se realizo a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A.**, (CUIT: [30528513669](#));



- que la firma ha presentado la factura de fecha 30 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos doscientos mil novecientos sesenta y seis con cuatro ctvs. **(\$200.966,04)** correspondiente a la factura N° 00093-00000648 de fecha 30/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135 \(SEÑALIZACION VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001105-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General y la Dirección de Contaduría General solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus Areas - **Pedido de Suministro N° 0929 - (Pedido de Abastecimiento N° 0764 - Autorización de Compra N° 85036); - Pedido de Suministro N° 0983 - (Pedido de Abastecimiento N° 1704 - Autorización de Compra N° 85041);**
- que las compras se realizaron a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de abril, junto con otra de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos trece mil ciento cuarenta con cincuenta ctvs. **(\$13.140,50)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000518 de fecha 28/04/2021 (\$1.972,00); N° 00003-00000550 de fecha 06/05/2021 (\$11.168,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.972,00)**; al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$11.168,50)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001106-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 4 cámaras



para atender las necesidades del Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0895 - (Pedido de Abastecimiento N° 1538 - Autorización de Compra N° 85105);**

- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos veintiún mil setecientos veinte **(\$21.720)** correspondiente a la factura N° 0011-00005712 de fecha 19/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001107-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de materiales eléctricos



para la instalación eléctrica en la Junta Vecinal Nahuel Hue - **Pedido de Suministro N° 0921 - (Pedido de Abastecimiento N° 1061 - Autorización de Compra N° 84975)**;

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de una cerradura eléctrica y demás materiales para su instalación en la puerta de la oficina de la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro N° 0710 - (Pedido de Abastecimiento N° 1163 - Autorización de Compra N° 85124)**;
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para la sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 0873 - (Pedido de Abastecimiento N° 1467 - Autorización de Compra N° 85125)**;
- que las compras se realizaron a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 y 27 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y tres ctvs. **(\$21.848,43)** correspondiente a la factura N° 0003-00002598 de fecha 23/04/2021 (\$18.225,24); N° 0003-00002614 de fecha 27/04/2021 (\$2.864,66); N° 0003-00002615 de fecha 27/04/2021 (\$758,53).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2](#) ([CONSUMO](#)) **(\$18.225,24)**; al Programa N° [1.03.04.06.0001.026](#) ([DELEGACION CERRO OTTO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2.2](#) ([CONSUMO](#)) **(\$2.864,66)**; al Programa N° [1.09.01.18.0001.127](#) ([FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2](#)



(CONSUMO) (\$758,53);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001108-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 313 (perteneciente al área de Sociales) - **Pedido de Suministro N° 0914 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 85126);**
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#) por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos **(\$47.200)** correspondiente a la factura N° 00003-00000150 de fecha 26/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001109-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tambores de hidráulico para la sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 0926 - (Pedido de Abastecimiento N° 1489 - Autorización de Compra N° 85113)**;
- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos ciento ochenta y un mil trescientos ochenta **(\$181.380)** correspondiente a la factura N° 00027-00004130 de fecha 30/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001110-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de repuestos mecánicos para motoniveladora Caterpillar de Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 0924 - (Pedido de Abastecimiento N° 1380 - Autorización de Compra N° 85128)**;
- que la compra se realizo a "**AUTOENCENDIDO HUEMUL**" **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 30 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos **(\$17.800)** correspondiente a la factura N° 0003-00030463 de fecha 30/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001111-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tambores de grasa para la sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 0928 - (Pedido de Abastecimiento N° 1498 - Autorización de Compra N° 85114)**;
- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos doscientos nueve mil trescientos ochenta **(\$209.380)** correspondiente a la factura N° 00027-00004166 de fecha 04/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001112-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0650 - (Pedido de Abastecimiento N° 0929 - Autorización de Compra N° 84987); - Pedido de Suministro N° 0637 - (Pedido de Abastecimiento N° 0925 - Autorización de Compra N° 84986);**
- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos catorce mil cuarenta y dos con catorce ctvs. **(\$14.042,14)** correspondiente a las facturas N° 0007-00083806 de fecha 06/05/2021 (\$4.280,70); N° 0007-00083805 de fecha 06/05/2021 (\$9.761,44).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001113-I-2021

VISTO: el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. [PEÑA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20130976930\)](#) para la ejecución de la obra de "Alimentación de sistema de riego Paseo Oeste (Sector Virgen de las Nieves- Pioneros)";

CONSIDERANDO:

- que para la presente contratación se incluyeron las siguientes tareas:
 - Confección del proyecto de obra de Captación en el Arroyo Gutiérrez, a la altura del derivador al canal del Ejercito;
 - Sala de Bombas: detalle y cálculo de las mismas (Sistema de Presurización);
 - Cálculo Hidráulico de las cañerías de impulsión necesarias para alimentar el sistema de riego del Paseo Oeste desde la rotonda de Virgen de las Nieves hasta la rotonda de la Avda. Pioneros;
 - Trámites que correspondan para la aprobación del proyecto y permisos de obra ante el DPA para la autorización de uso de agua pública y permiso de obra ante Vialidad Rionegrina;
 - Permisos de uso de agua pública;
 - Pago de tasas que correspondan ante el Consejo de Ingeniería;
- que para dicho contrato de obra se fijó un monto de Pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00) con un cronograma de pagos de la siguiente forma: Adelanto del 30% a la firma del contrato, 30 % cuando se presente el proyecto y la documentación que requiera el DPA y Vialidad Nacional, 30% cuando este aprobado y visado por parte de los organismos correspondientes y 10% cuando se consiga la aprobación de uso de agua publica por parte del DPA;
- que a los efectos de efectuar los pagos, el Ing. Peña deberá documentar el avance del proyecto, presentando los certificados correspondientes;
- que la falta de pago de los avances del proyecto serán causal de suspensión o retención del proyecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Contrato entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. [PEÑA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20130976930\)](#) para la ejecución de la obra de "Alimentación de



sistema de riego Paseo Oeste (Sector Virgen de las Nieves-Pioneros)" por un monto de Pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00) con un cronograma de pagos de la siguiente forma: Adelanto del 30% a la firma del contrato, 30 % cuando se presente el proyecto y la documentación que requiera el DPA y Vialidad Nacional, 30% cuando esté aprobado y visado por parte de los organismos correspondientes y 10% cuando se consiga la aprobación de uso de agua pública por parte del DPA.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PEÑA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20130976930)** por un monto total de Pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00) según cronograma de pago, contra presentación de facturas y certificados de obra correspondientes.
3. **OTORGAR:** un anticipo del 30% en forma previa al inicio efectivo de la obra.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001114-I-2021

VISTO: La solicitud de contenedor refrigerado High Cube, con destino a Obra Gas Jamaica Wanguelen y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Publica solicito la compra de contenedor refrigerado High Cube, no operativos de 40 pies, con gran capacidad de almacenamiento - **Patrimonio N° 55440** - con destino a Obra Gas Jamaica Wanguelen - **Pedido de Suministro N° 0973 - (Pedido de Abastecimiento N° 1692 - Autorización de Compra N° 85218);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Sergas", "Oro Blanco" y "Maxicontainer S.R.L.", siendo la única en presentar presupuesto la última, los cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 04 de Mayo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 05 de Mayo, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, solicito que se contrate a la firma "Maxicontainer S.R.L.";
- que por lo expuesto se contrato a la firma **MAXICONTAINERS S.R.L., (CUIT: 30715618016);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Mayo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAXICONTAINERS S.R.L., \(CUIT: 30715618016\)](#) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil cincuenta (**\$655.050,00**) correspondiente a la factura N° 00001-00000150 de fecha 19/05/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



PUBLICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL FE DE ERRATAS

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 109-PCM-21	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (ordenanza 3203-CM-20)
------	---------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3218-CM-21

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3218-CM-21 "PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04".

Resolución 462-CM-15 "Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche".

FUNDAMENTOS

Mediante el proyecto de ordenanza 136-CM-20, presentado el 01 de septiembre de 2020, se pretendía efectivizar la prórroga de 5 años del comodato celebrado con la Junta Vecinal Pinar del Lago, en los términos facultados por la ordenanza 1415-CM-04.

Por nota enviada al Concejo Municipal el 19 de abril de 2021 por la Junta Vecinal Pinar del Lago, describiendo las diversas actividades que se desarrollan en la sede y el espacio verde conexo, así como el proyecto de ampliación del establecimiento y diversas mejoras, solicitó la tramitación de un nuevo convenio de comodato por un plazo de 20 años a fin de llevar adelante sus objetivos.

Tras haberse realizado modificaciones al proyecto, tanto del articulado como de los fundamentos del mismo, surge que ya no se trata de una prórroga sino de un nuevo convenio de comodato, receptando así la propuesta efectuada en la nota por la Junta Vecinal Pinar del Lago.

Las modificaciones incorporadas no han tenido, por error material, su correlato en la descripción sintética.

Por todo ello resulta necesario ordenar la presente Fe de Erratas para subsanar la discrepancia.

AUTORA: presidenta del Concejo Municipal, Natalia Soledad Almonacid (bloque JSRN).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "z" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

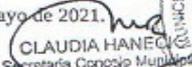
LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

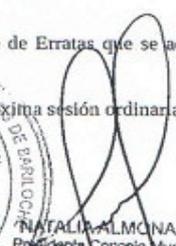
RESUELVE

- Art. 1.º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3218-CM-21 sancionada el 06 de mayo de 2021. En la descripción sintética donde dice "PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04", debe decir: "COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04".
- Art. 2.º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.
- Art. 3.º) La presente resolución se aprueba *ad referendum* de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4.º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido a fines.

San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2021.
NSA/CRH/vhf

CMSCB.DDYA.MO.01 - Rev.00
fecha:17 / 05 /2021


 CLAUDIA HANECK
 Secretaria Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche


 NATALIA ALMONACID
 Presidenta Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche

"2021 - año internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"
 (ordenanza 3203-CM-20)

ES CORIA FIEL
 VICTOR HUGO FRANZEL
 Administrador Dpto. Despacho y Administración
 Concejo Municipal



DDYA	ANEXO I	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (ordenanza 3203-CM-20)
------	---------	--

PODER LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN 109-PCM-21

Mediante resolución 109-PCM-21, la Presidencia del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3219-CM-21, sancionada el 06 de mayo de 2021, en la descripción sintética donde dice: "PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04", debe decir: "COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04".



CMSCB.DDYA.MO.01 - Rev.00
fecha:17/05/2021

ES COPIA FIEL

VICTOR HUGO FRANZÉ
Administrativo Cptn. Despacho y Administración
Concejo Municipal

"2021 - año internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"
(ordenanza 3203-CM-20)



INDICE

ORDENANZAS-----	Página 02 a 20
RESOLUCIONES-----	Página 21 a 157
PUBLICACION CONCEJO -----	Página 158 a 159